



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**Escuela Académico Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“EFICACIA DE TRANSPARENCIA DEL CONTROL  
INSTITUCIONAL EN LA FUNCIONALIDAD DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO. MINISTERIO DEL INTERIOR, LIMA, 2020”**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. BERNARDO SANCHEZ VALENCIA**

**ASESORES:**

**DRA. JESSICA HERMOZA CALERO  
MG. PABLO MIRANDA MIRANDA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A mis queridos padres.

## **Agradecimientos**

A mi constante familia

## **Reconocimientos**

A mis docentes.

## RESUMEN

La siguiente investigación lleva como objetivo general: determinar el grado de eficacia de la transparencia del control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio de Interior en Lima, 2020. El problema ¿Cuál es el grado de eficacia de la transparencia del control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio del Interior en Lima, 2020?. Para lograr ello el investigador empleó una estructura metodológica siguiendo los parámetros de la metodología de la investigación científica, cuyo tipo de estudio es uno básico de enfoque cuantitativo, con el fin de alcanzar el cumplimiento del rigor científico, asimismo se ha empleado un diseño no experimental – transversal, para ello se aplica un nivel causal con un método deductivo, usando como técnica la encuesta, mientras que el instrumento de recolección de datos empleado ha sido el cuestionario, para lograr el cumplimiento de la recolección de datos sea requerido una muestra poblacional determinada, en donde se constituye de un total de 55 abogados del CAL que tengan como especialidad en Gestión Pública; llegando a la conclusión de que la transparencia del control institucional no es eficaz ante la falta de supervisión trimestral en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento en el Ministerio de Interior, 2020. Tau b de Kendall = 0,817.

**PALABRAS CLAVE:** Auditoría tributaria, auditoría financiera, gestión administrativa, control administrativo.

## ABSTRACT

The following research has the general objective: to determine the degree of effectiveness of the transparency of institutional control in the functionality of the compliance audit in the Ministry of the Interior, 2020. The problem: what is the degree of effectiveness of the transparency of institutional control in the functionality of the audit of compliance in the Ministry of the Interior, 2020 ?. To achieve this, the researcher used a methodological structure following the parameters of the scientific research methodology, whose type of study is a basic one with a quantitative approach, in order to achieve compliance with scientific rigor, a non-experimental design has also been used - transversal, for this a causal level is applied with a deductive method, using the survey as a technique, while the data collection instrument used has been the questionnaire, to achieve compliance with the data collection a specific population sample is required , where it is made up of a total of 55 CAL lawyers who specialize in Public Management; concluding that the transparency of institutional control is not effective in the absence of quarterly supervision in the functionality of the compliance audit in the Ministry of the Interior, 2020. Tau b the Kendall = 0,817

**KEY WORDS:** Tax audit, financial audit, administrative management, administrative control

## ÍNDICE

Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos .....	iii
Reconocimientos.....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	xi
CAPÍTULO I.....	14
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
1.1 Descripción de la realidad problemática .....	14
1.2. Delimitaciones del problema.....	16
a) Espacial.....	16
b) Social.....	17
c) Temporal .....	17
d) Conceptual.....	18
1.3 Definición operacional de problema.....	19
1.3.1 Problema general .....	19
1.3.2. Problemas específicos.....	19
1.4. Objetivos de la investigación .....	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos .....	20
1.5 Hipótesis de investigación.....	21
1.5.1 Hipótesis general.....	21
1.5.2 Hipótesis específicas .....	21
1.5.3 Variables y dimensiones.....	22
1.5.4 Operacionalización de variables y dimensiones e indicadores ....	25
1.6 Metodología de investigación .....	26
1.6.1 Tipo y diseño de la investigación:.....	26

a) Tipo: .....	26
b) Diseño.....	26
1.6.2 Nivel, enfoque y método de la investigación .....	27
a. Nivel: .....	27
b. Enfoque de la investigación .....	28
c. Método de la investigación .....	28
1.6.3 Población y muestra.....	29
a) Población.....	29
b) Muestra.....	29
1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos .....	31
a. Técnicas .....	31
b. Instrumentos .....	32
c. Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos .....	33
1.7 Justificación importancia y limitaciones .....	33
a. Justificación.....	33
Justificación teórica: .....	33
Justificación práctica .....	34
Justificación metodológica.....	34
Justificación legal.....	34
b. Importancia .....	35
c. Limitaciones.....	35
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>37</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>37</b>
2.1 Antecedentes de investigación .....	37
2.2 Bases legales .....	41
2.3 Bases teóricas .....	43
2.3.1. Variable Independiente: Transparencia del Control institucional .....	43
2.3.1.1. Dimensión X1: Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior .....	46

2.3.1.1.1. La rendición de cuentas en un gobierno abierto .....	49
2.3.1.1.2. Formas de aplicar la transparencia .....	50
2.3.1.1.3. Acceso a la información pública .....	51
2.3.1.1.4. Teoría general del control .....	52
2.3.1.2. Dimensión X2: Principios de control gubernamental .....	53
2.3.1.2.1. La acción de control .....	58
2.3.1.2.2. El control interno .....	59
2.3.1.2.3. El control gubernamental en función de quien los ejerce .....	60
2.3.1.2.4. Tipos de servicio de control .....	61
2.3.2. Variable Dependiente: Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento.....	62
2.3.2.1. Dimensión Y1: Etapas de la auditoría de cumplimiento .....	66
2.3.2.1.1. Normas de auditoría en la aplicación para la comisión especial.....	71
2.3.2.1.2. Desempeño profesional de la auditoría .....	72
2.3.2.1.3. Supervisión de la auditoría .....	73
2.3.2.1.4. La seguridad en la auditoría de cumplimiento .....	74
2.3.2.2. Dimensión Y2: Gestión de compras institucional de la PNP .....	75
2.3.2.2.1. Procesos de adquisición de recursos .....	78
2.3.2.2.2. Pasos en el proceso de compra .....	79
2.3.2.2.3. Contrataciones con el estado .....	80
2.3.2.2.4. Sistema de contratación pública .....	81
2.4. Definición de términos básicos.....	83
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>86</b>
<b>ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....</b>	<b>86</b>
<b>3.1 Criterios de validación del cuestionario .....</b>	<b>86</b>

<b>3.2 Análisis de Tablas y Gráficos.....</b>	<b>87</b>
<b>3.3 Discusión de resultados .....</b>	<b>100</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>105</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>107</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>109</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>114</b>
<b>Anexo 1: Matriz de Consistencia .....</b>	<b>115</b>
<b>Anexo 2: Instrumentos .....</b>	<b>116</b>
<b>.....</b>	<b>120</b>
<b>Anexo 3: Anteproyecto de Ley.....</b>	<b>124</b>
<b>Anexo 4: Base de datos.....</b>	<b>129</b>

## INTRODUCCIÓN

La investigación lleva por título “Eficacia de la transparencia del Control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento. Ministerio del Interior. Lima, 2020”, del cual se extrapola la necesidad de estudiar el principio de transparencia aplicado al órgano de control institucional de la Policía Nacional del Perú en cuanto a la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, del cual recae como un órgano autónomo en la contratación y adquisición de bienes y servicio para el servicio de la Policía nacional del Perú, por lo que se ha creído necesario la construcción de un juicio crítico sobre la funcionalidad de órgano, puesto que durante los últimos años ha llegado a evidenciarse un incremento en la tasa de corrupción y malversación de fondo de dicha institución.

El objetivo de la investigación se encuentra vinculado a la necesidad de asegurar la funcionalidad del órgano de control institucional con el fin de optimizar la conducta supervisora de las adquisiciones con respecto a esta oficina de la Institución Policial, puesto que se han detectado falencias debido al carácter periódico sobre la obtención de los informes de las adquisiciones para dicha institución.

Algo que representa un gran problema al momento de garantizar la transparencia con respecto a la conducta institucional ante los ojos de la ciudadanía, puesto que la tasa de delitos dentro de estas instituciones ido en aumento y esto se debe principalmente a la falta de un control trimestral, poniendo en riesgo las operaciones en la adquisición de bienes o servicios de calidad a un costo razonable.

Bajo esta perspectiva, el investigador formuló una alternativa con el fin de asegurar la aplicación del principio de transparencia en la conducta administrativa que se tiene de dicha oficina de auditoría de cumplimiento, encargándose de esta forma óptima de las adquisiciones de bienes o servicios de calidad bajo el concepto de un precio razonable mediante los parámetros de regulación y supervisión de adquisición interna.

Para el mejor desarrollo investigativo, el autor consideró necesario dividir la investigación en tres capítulos, los cuales favorecen en la profundización de la investigación.

## **Capítulo I –**

Dentro del primer capítulo se ha plasmado la realidad problemática evidenciada por el autor, así como también es expuso las principales delimitaciones que el investigador tuvo con el estudio, sin embargo, se consignó una serie de justificaciones que catalogaron la necesidad de la existencia investigativa.

Se formuló una serie de alternativas que buscan resolver tanto el problema general como los específicos, a ello se le ha llamado hipótesis, las cuales son obtenidas mediante la recolección y tratamiento de datos, asimismo se formuló la matriz de operacionalización del estudio.

La construcción de la estructura en base a la metodología de la investigación científica se ha debido a la necesidad de alcanzar el rigor científico del estudio como también en cumplir con la calidad científica dentro de la investigación, ayudando de esta forma a la recolección de datos que serán esenciales para el enriquecimiento del estudio.

## **Capítulo II –**

Es comprendido como aquella fuente de datos obtenidos mediante una serie de antecedentes investigativos, los cuales favorecen como respaldo para la fundamentación del aporte científico, de esta forma se enriquece a la teórica y se argumentó la necesidad de la modificatoria del artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785.

### **Capítulo III –**

Dentro de este capítulo se desarrolló la estadística del estudio realizado desde un punto de vista cuantitativo que analizó el porcentaje y frecuencia descriptiva para cada variable y la inferencial por hipótesis mediante el programa SPSS 26 utilizando la técnica Tau de Kendall así el investigador para concretar este estudio científico.

Se culminó con las conclusiones, recomendaciones y el anteproyecto de Ley.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

El control gubernamental tiene como función central el brindar una supervisión y límites a las actividades o acciones que se realicen en relación con la administración, a este supuesto, a las operaciones y a las finanzas de las entidades.

En el Perú el Sistema Nacional de control se compone de diversos organismos públicos con sus propios métodos y procesos supeditados a sus leyes orgánicas ya que tienen una autonomía que les permite desarrollar un control gubernamental sin influencias de otras instituciones, en el estado se puede decir que existen actualmente 3 órganos de control gubernamental, y la institución de la Policía Nacional del Perú no es una excepción, podemos encontrarnos en que existe un control tanto del presupuesto como de su ejecución, cumpliendo el principio de transparencia, así como el control gubernamental que debe existir ante la aplicación de la llamada descentralización. Asimismo, dentro de la ley número 27785 podemos encontrar a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; es en esta norma donde se puede verificar la existencia de un Sistema Nacional de control en la cual se establece la regulación respecto al ámbito de aplicación la organización interna que tiene los órganos de control, así como sus atribuciones y funcionamiento.

La autonomía de los órganos de control es un reflejo de la división de poderes del Estado y el principio de descentralización que existe en todo estado constitucional de derecho. El principio de transparencia que debe ser respetado por todas las instituciones gubernamentales responde a la obligación de las entidades estatales a que sus acciones procesos y demás información sea de dominio público, es decir que sean de observación o general.

Las acciones del estado son muy importantes para la sociedad ya que existe una incidencia directa hacia la misma sociedad en relación a las

consecuencias de estas acciones, además dentro del accionar gubernamental se encuentra la administración del pueblo, así como la construcción de la ciudad misma de los espacios públicos, la cantidad de procesos, así como la administración general de los datos de todos los ciudadanos según la función de cada institución del estado, entre muchas otras funciones de las instituciones estatales.

Por supuesto, los órganos de control institucional se encuentran regulados dentro de La ley n°27785; La cual es Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; Dentro de la cual se desarrolla la finalidad objetivos y funcionalidad de los órganos de control además de que dispone que exista un órgano de control institucional para aquellas entidades del Estado que tengan una dependencia en el ámbito funcional de la Contraloría general por lo cual han de funcionar respetando los lineamientos reglamentos y hasta disposiciones del Sistema Nacional de control.

Ante todo, se debe tomar en cuenta qué sigue el principio de universalidad considerando que existe como un principio que entiende la potestad de los órganos de control por ende le brinda el poder de llevar a cabo las acciones que la norma le permite en relación a su competencia y atribuciones tomando en cuenta la funcionalidad de la institución pública que está siendo supervisada. Ahora, por supuesto es en diferentes tipos de autoría direccionadas a un punto específico de revisión como por ejemplo la autoría financiera y la autoría de cumplimiento siendo que tienen objetivos totalmente diferentes dentro de su revisión.

La obligatoriedad de un control institucional nace ante la gran cantidad de casos de corrupción, desvío de fondos, entre otros actos; por ende, no existe una confiabilidad por parte de los actos de los funcionarios y servidores públicos especialmente aquí, en Perú, que es considerado uno de los países con mayor corrupción dentro de Sudamérica por no decir dentro de todo el mundo, a tal extremo de que los ciudadanos no pueden llegar a afirmar que exista una entidad que se encuentre libre de corrupción al 100%.

Hablando directamente respecto a la incorporación del concepto de legalidad enlazada a la autoría de cumplimiento se debe tomar en cuenta que este es un aspecto interrelacionado con el llamado sector gubernamental, y considerando que todas las entidades gubernamentales trabajan mediante metas y objetivos trazados antes de con llevar el año fiscal, entonces sea relacionado el control de las acciones que se realiza la obtención efectiva y eficaz de los objetivos institucionales.

En estos casos el tipo de auditoría que se aplica es la autoría de cumplimiento el cual será para buscar la conformidad entre las acciones del funcionario y lo permitido por la ley, siento que en esta investigación se pone especial atención a los procesos de compra de recursos de la institución de la policía nacional del Perú. Se tiene que tomar en cuenta que cuando se adquieren recursos existe un proceso que la ley ya preestablecida, con el cual se realiza la aplicación de ciertos requisitos mínimos para considerar al proveedor de la compra del recurso servicio; de esta forma la norma se asegura de que no exista una arbitrariedad en las contrataciones con el estado.

Lo grave de todo la situación actual sobre las ejecuciones de compras de bienes o servicios actualmente por esta institución no presentan un control periódico sobre sus adquisiciones por lo que durante el último año se ha incrementado los casos sobre compras fraudulentas o adquisiciones que no siguen un procedimiento ordinario en base al principio de legalidad, siendo en muchos casos revelados por las indagaciones de los medios de comunicación generando una desconfianza a la institución, así como también la falta de aplicación del principio de transparencia en sus actividades económicas y financieras.

## **1.2. Delimitaciones del problema.**

### **a) Espacial**

Expone (Tamayo y Tamayo, 2003) “Circunscripción en sí de la problemática a una población o muestra determinada; estos dos factores deben ir unidos en toda delimitación, ubican geográficamente, localizan la problemática”. (p. 119)

La delimitación espacial se encuentra ligado a las capacidades físicas del investigador, así como también al vínculo que se presentó con referencia a la problemática investigada, por lo que el espacio de investigación ha sido el Ministerio del Interior ubicado en el Departamento de Lima.

### **b) Social**

Según aporte de (Monje Álvarez, 2011) “Los investigadores se aproximan a un sujeto real, un individuo real, que está presente en el mundo y que puede, en cierta medida, ofrecernos información sobre sus propias experiencias, opiniones, valores...etcétera” (p. 32).

La aproximación se delimitado mediante la población, siendo aquella conocedora de la realidad problemática o en su defecto perjudicada en tal medida que ocasiona repercusiones en diversas áreas de la Institución Policial, por lo que se requiere de un número determinado de especialistas, mismos que han respondido a una serie de interrogantes.

### **c) Temporal**

Según (Tamayo y Tamayo, 2003) “pasado, presente, futuro, es decir, se ubica el tema en el momento que un fenómeno sucedió, sucede o puede suceder” (p. 118).

Uno de los principales problemas que el investigador tuvo acorde a sus capacidades se encontró dentro del ámbito temporal, por lo que llego a establecer un panorama cronológico determinado, siendo este el año 2020.

#### **d) Conceptual**

##### **Variable independiente: Transparencia del control institucional**

Dentro del funcionamiento interno del estado existe la necesidad de una supervisión esas acciones para evitar o identificar los actos de corrupción los cuales tienen una grave consecuencia, considerando la incidencia que existe dentro de la sociedad. Es por ello que se tiene que tomar en cuenta que todas las entidades del estado deben respetar el principio de transparencia institucional, esto quiere decir que el estado y todas sus entidades deben tener su información accesible ante el escrutinio público en especial considerando que sus acciones inciden en la sociedad, es por esta razón que la supervisión del accionar y del presupuesto público se encuentra regulada inclusive dentro de nuestra constitución política del Perú.

##### **Variable dependiente: Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento**

Para entender la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, primero es necesario definir esta institución del estado y su accionar, en primer lugar, auditar o la auditoría, consiste en una examinación objetiva, sistemática y profesional de las acciones de las entidades o empresas; ya que la acción de auditar no es exclusiva del ámbito público. Dentro de las entidades tanto públicas como privadas es necesario que exista un control sobre las acciones de los funcionarios, ya que toda decisión tomada o proceso llevado debe tener la transparencia necesaria para asegurar que todo sea conforme a ley es decir que esté recubierto de legalidad. La evaluación y verificación de un auditor debe generar un dictamen del examen realizado en el cual sea de desarrollar un análisis objetivo y crítico de los procesos o acciones auditadas, buscando con ello evitar o identificar actos de corrupción.

### **1.3 Definición operacional de problema**

#### **1.3.1 Problema general**

¿Cuál es el grado de eficacia de la transparencia del Control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio del Interior en Lima, 2020?

#### **1.3.2. Problemas específicos**

- a) ¿Cuál es el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la etapas de la autoría de cumplimiento?
- b) ¿Cuál es el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la gestión de compras institucional de la PNP?
- c) ¿Cuál es el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la etapas de la autoría de cumplimiento?
- d) ¿Cuál es el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucional de la PNP?

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar el grado de eficacia de la transparencia del Control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio del Interior en Lima, 2020.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la etapas de la autoría de cumplimiento.
- b) Determinar el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.
- c) Determinar el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la etapas de la autoría de cumplimiento.
- d) Determinar el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.

## **1.5 Hipótesis de investigación**

### **1.5.1 Hipótesis general**

La transparencia del control institucional sería ineficaz ante la falta de supervisión trimestral repercutiendo negativamente en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio de Interior en Lima.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

- a) El manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.
- b) El manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.
- c) Es importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.
- d) Es importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucionales de la PNP.

### **1.5.3 Variables y dimensiones**

#### **Definición conceptual Variable independiente: Transparencia del control institucional**

Dentro del funcionamiento interno del estado existe la necesidad de una supervisión esas acciones para evitar o identificar los actos de corrupción los cuales tienen una grave consecuencia, considerando la incidencia que existe dentro de la sociedad. Es por ello que se tiene que tomar en cuenta que todas las entidades del estado deben respetar el principio de transparencia institucional, esto quiere decir que el estado y todas sus entidades deben tener su información accesible ante el escrutinio público en especial considerando que sus acciones inciden en la sociedad, es por esta razón que la supervisión del accionar y del presupuesto público se encuentra regulada inclusive dentro de nuestra constitución política del Perú.

#### **Dimensiones:**

#### **Definición conceptual: Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior**

El órgano de control institucional o OCI, se puede definir como una entidad especializada que se encuentra integrada dentro de la Contraloría general considerando que todo órgano de control institucional es autónomo en su totalidad es decir que el Ministerio del interior no tiene competencia dentro de las acciones de los órganos de control institucional. Por supuesto, los órganos de control institucional se encuentran regulados dentro de La ley n°27785; La cual es Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República.

### **Definición conceptual: Principios de control gubernamental**

Existen muchos principios que respaldan el control gubernamental considerando que es un acto necesario para el correcto desarrollo de las instituciones del estado y de sus acciones para el logro de sus fines. Es por esta razón que el control gubernamental se encuentra tan fuertemente respaldado ante ello, se debe dar mención a la ley 27785; en donde se establecen los procesos para el adecuado control de las instituciones del estado, así como la finalidad preventiva sistemática y sancionadora del sistema nacional de control.

### **Definición conceptual, Variable dependiente: Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento**

Para entender la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, primero es necesario definir esta institución del estado y su accionar, en primer lugar, auditar o la auditoría, consiste en una examinación objetiva, sistemática y profesional de las acciones de las entidades o empresas; ya que la acción de auditar no es exclusiva del ámbito público. Dentro de las entidades tanto públicas como privadas es necesario que exista un control sobre las acciones de los funcionarios, ya que toda decisión tomada o proceso llevado debe tener la transparencia necesaria para asegurar que todo sea conforme a ley es decir que esté recubierto de legalidad. La evaluación y verificación de un auditor debe generar un dictamen del examen realizado en el cual sea de desarrollar un análisis objetivo y crítico de los procesos o acciones auditadas, buscando con ello evitar o identificar actos de corrupción.

### **Dimensiones:**

### **Definición conceptual: Etapas de la auditoría de cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento tiene un alcance que comprende la evaluación y revisión de una muestra del total de procesos actividades o

incluso operaciones de una entidad; por ende, se encarga del control de los actos y resultados de la gestión pública considerando que existen procesos para la adquisición de recursos y bienes públicos los cuales también deberán ser supervisados por el órgano de control. Asimismo, se debe tomar en cuenta que para poder realizar la auditoría de cumplimiento se deben cumplir etapas o fases que la ley impone con lo cual busca una efectividad en relación con el control que se le da a la entidad pública.

### **Definición conceptual: Gestión de compras institucional de la PNP**

La PNP es una institución del Estado que se encarga de velar por el orden y protección de la sociedad, Ante ello como cualquier otra institución estatal requieren de materiales y servicios dichos recursos se generan en base a un presupuesto que se le da a la Policía Nacional del Perú el cual se encuentra a disposición de los funcionarios públicos de la PNP cuyos altos mandos disponen del presupuesto, por supuesto brindando una rendición de cuentas. Es en este ámbito donde se aplica una gestión de compras institucional en donde se debe velar por los procesos de compra y disposición presupuestaria; Pero cabe recordar que se trata de una institución que lamentablemente tiene una corrupción muy arraigada dentro de su sistema y que encuentran formas de desviar presupuesto para sus bolsillos.

### 1.5.4 Operacionalización de variables y dimensiones e indicadores

<b>Objetivo General:</b> Determinar el grado de eficacia de la transparencia del Control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento en el Ministerio del Interior, 2020.								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	TÉCNICA	INSTRUMENTO		
Determinar el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.	<b>Variable Independiente</b>  X = Transparencia del Control institucional	X1=  Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior	La rendición de cuentas en un gobierno abierto	1	Encuesta	Cuestionario		
			Formas de aplicar la transparencia	2				
			Acceso a la información pública	3				
			Teoría general del control	4				
		Determinar el grado de eficacia del órgano de control institucional del Ministerio del Interior en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.		X2=  Principios de control gubernamental			La acción de control	5
							El control interno	6
							El control gubernamental en función de quien los ejerce	7
							Tipos de servicio de control	8
Determinar el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento	<b>Variable Dependiente</b>  Y= Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento	Y1=  Etapas de la autoría de cumplimiento	Normas de auditoría en la aplicación para la comisión especial	9	Encuesta	Cuestionario		
			Desempeño profesional de la auditoría	10				
			Supervisión de la auditoría	11				
			La seguridad en la auditoría de cumplimiento	12				
		Determinar el grado de importancia de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.		Y2=  Gestión de compras institucional de la PNP			Procesos de adquisición de recursos	13
							Pasos en el proceso de compra	14
							Contrataciones con el estado	15
							Sistema de contratación pública	16

## 1.6 Metodología de investigación

### 1.6.1 Tipo y diseño de la investigación:

#### a) Tipo:

Básico:

El tipo básico según (Arias, 2016) “tiene como objetivo buscar y producir nuevo conocimiento, el cual puede estar dirigido a incrementar los postulados teóricos de una determinada ciencia” (p. 48)

Se percibe una mejora teórica con respecto a la realización de la siguiente investigación, puesto que todos los fundamentos demostrados por el investigador se encuentran orientados al enriquecimiento de una correcta gestión interna por parte de la auditoría de cumplimiento de la Policía Nacional del Perú.

Según (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) En un estudio básico no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza [...] las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos”. (p. 52).

#### b) Diseño

##### No experimental

Según (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) En la investigación no experimental las variables

independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (p. 158).

El diseño no experimental involucra la inacción del investigador dentro de la realidad problemática, por lo que la descripción de todo lo que el investigador evidenció únicamente fue recopilado y estudiado sin la necesidad de alterar las variables del estudio.

Según (Arias, 2016) “En investigaciones no experimentales establece relaciones causales entre variable independiente y dependiente” “busca el porqué de los hechos, eventos y fenómenos físicos o sociales mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto” (p.117)

### **Transversal**

Expone (Bernal Torres, 2010) “el diseño transversal permite la obtención de información del objeto de estudio en un momento dado, por lo que son considerados fotografías instantáneas del fenómeno en análisis” (p. 118)

La aplicación de un diseño transversal implica en la delimitación de la conducta investigativa dentro de un determinado espacio temporal por lo que el año seleccionado es el 2020.

Según (Hernández Sampieri, et al, 2014) Es transversal porque la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (cuestionarios) fueron aplicados en un solo momento a cada uno de los elementos de la muestra (p.159)

## **1.6.2 Nivel, enfoque y método de la investigación**

- a. Nivel:**  
**Causal**

Se ha estimado que el nivel causal responder a los elementos que dieron pase a la consecuencia o resultado sobre determinado escenario, por lo que la falta de control regular sobre la oficina de Auditoria de Cumplimiento llego a afectar el correcto desarrollo institucional.

Según Sampieri, H. (2014) “[...] determinar los elementos que dieron pase a una serie de hechos o sucesos relacionados con la problemática identificada”. (p.96)

## **b. Enfoque de la investigación**

### **Cuantitativo:**

Según (Sánchez J. , 2013) “[...] es el cuantitativo por basarse en la cuantificación de datos [...] denominado tradicional, experimental, positivista, hipotético-deductivo, empirista, empírico-analista o racionalista, surgió en el siglo XIX y tiene como fundamento filosófico el positivismo [...]” (p.205)

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados por el investigador, se empleó un enfoque metodológico cuantitativo, debido a la conducta que se pretendió con los datos recolectados dentro del estudio. De esta forma la investigación ha sido compuesta de un tratamiento cuantificable de la información obtenida.

## **c. Método de la investigación**

### **Deductivo:**

Expone (Sánchez F. , 2018) “El método deductivo se parte de premisas generales para llegar a una conclusión particular”, “que sería la

hipótesis a falsar para contrastar su veracidad, en caso de que lo fuera no solo permitiría el incremento de la teoría de la que partió (generando así un avance cíclico en el conocimiento), sino también el planteamiento de soluciones a problemas tanto de corte teórico o práctico (llamado también pragmático” (p. 108)

El método deductivo es aplicado mediante una serie de procedimientos basados en el juicio crítico y lógico obtenidos mediante el aplicado tanto la información recolectada mediante una serie de documentos digitales o físicos, así como también los proporcionados por los diversos autores.

### 1.6.3 Población y muestra

#### a) Población

Expone (Fracica Naranjo, 1998) “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (p. 46)

**Tabla: Población**

LUGAR	POBLACIÓN
Lima.	<b>Abogados hábiles</b> <b>79,950</b>

Fuente: Repositorio de habilitación del Colegio de abogados de Lima

#### b) Muestra

Expone (Hernández Sampieri, et al., 2014) “La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (p. 277)

Para la muestra, se compuso de la totalidad de 36 que presentaron dentro de su perfil profesional lo siguiente: abogados habilitados y colegiados dentro de Lima, especialista en Gestión Pública. Con el fin de que sus conocimientos hayan sido plasmados mediante la resolución de una serie de interrogantes. La muestra fue extraída intencionalmente de grupos virtuales: Audiencias públicas emblemáticas y Maestría en Derecho, dado el distanciamiento social.

(Bernal Torres, 2010) “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p. 161).

**Tabla: Muestra**

<b>LUGAR</b>	<b>Muestra no probabilística, intencionada, accidental</b>
<b>Lima</b>	<b>36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública</b>

### **Criterio de inclusión y exclusión**

En cuanto al criterio de inclusión se reconoce a todos aquellos individuos que cumplen con el perfil requerido por el autor para formar parte de la muestra poblacional, Según (Fracica Naranjo, 1998) “uno de los aspectos fundamentales para la realización de una investigación es la necesidad de conocer ciertas características de la población objeto de estudio”, y agrega “se les conoce como variables y pueden ser de tipo cuantitativo o cualitativo” (p.46), a diferencia del criterio de inclusión, el criterio de exclusión se ha formado a través de todos aquellos individuos que no cumplen el perfil deseado para formar parte de la muestra.

Los elementos muestrales fueron extraídos de páginas virtuales Audiencias públicas emblemáticas y Maestrías en Derecho por razones del distanciamiento social, previa coordinación con los administradores.

#### **1.6.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos**

##### **a. Técnicas**

Para la recolección de datos dentro del a investigación se empleó la técnica, con el fin de enriquecer mediante una serie de datos vinculado al estudio, ello implica el cumplimiento del rigor científico como también la confiabilidad dentro de la información insertada en el estudio. Expone (Witker Velasquez, 2011) “técnicas son los procedimientos prácticos que permiten seguir un método, en forma eficaz y aceptados por la comunidad científica” (p. 113).

**Marco teórico:** dicha estructura se ha desarrollado mediante una serie de datos esenciales para el investigador, puesto que no solo ayudan al favorecimiento de la opinión del investigador sobre el problema, sino también ayudan a comprender los nuevos métodos que se aplican para una mejor gestión dentro de los diversos departamentos que gestionan la compra de bienes o servicios para la PNP.

##### **Recolección de datos:**

###### **Encuesta:**

Según Alfaro Rodríguez (2012) “Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir los requisitos esenciales: confiabilidad [...] y validez [...]” (p.55)

La muestra se compone intencionadamente para que con la técnica de recolección de datos se garantice el contacto con dicha muestra poblacional con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible de forma confiable y veraz, asimismo cumple con el enfoque metodológico.

### **Técnicas de Muestreo:**

#### **No probabilístico Intencional**

El investigador selecciono a la muestra mediante un conjunto de requisitos que debieron de cumplir para forma parte de la muestra poblacional, caso contrario no podrían ser reconocidos como sujetos activos dentro del estudio, es por ello que la técnica de muestreo es una no probabilística intencional.

Según Sampieri, H. et al (2014) “[...] en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra [...]”. (p.136).

#### **b. Instrumentos**

##### **Cuestionario:**

Se reconoce como un instrumento práctico al momento de la recolección de datos, puesto que su composición dentro del estudio presenta un total de 32 interrogantes, mismas que son divididas en dos partes a cargo de las variables y dimensiones del estudio. Dicha información logro ayudar al investigador a demostrar la viabilidad de la siguiente hipótesis: “La transparencia del control institucional no es eficaz ante la falta de supervisión trimestral en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento en el Ministerio de Interior. Lima, 2020”.

### **c. Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos**

En cuanto al criterio de validez y confiabilidad de los instrumentos, la investigación demuestra alcanzar los más altos estándares de rigurosidad científica y esto se ha debido a la calidad de la información obtenida mediante las fuentes bibliográficas y las encuestas realizadas a los especialistas, permitiendo cumplir el siguiente objetivo: “determinar el grado de eficacia de la transparencia del control institucional en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento en el Ministerio del Interior en Lima, 2020”.

## **1.7 Justificación importancia y limitaciones**

### **a. Justificación**

Según (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) “Implícitamente se formulan las interrogantes ¿Ayudan a resolver algún problema real?, ¿tiene implicaciones trascendentales para una gama de problemas prácticos?” (p. 52)

Se denomina aquel fundamento investigativo sobre el cual se argumenta la necesidad de un determinado estudio es por ello que el estudiante argumenta una serie de justificaciones que generan un alto nivel de efectividad como también viabilidad sobre determinado tema.

#### **Justificación teórica:**

Según (Valderrama, 2010) “[...] se refiere a la inquietud que surge en el investigador por profundizar en uno o varios enfoques teóricos que tratan el problema que se explica” (p.140)

Es el sustento teórico y empírico sobre la materia estudiada, lo cual se origina a partir de la recolección y estructuración de datos previos que se encuentran estrechamente ligados a las variables, dimensiones e indicadores estudiados y empleado por el investigador dentro del proyecto.

### **Justificación práctica**

Expone (Fernández Flecha, Croveto, & Verona Badajoz, 2016) “comprender el Derecho y los fenómenos jurídicos encuentren conceptos, reflexiones, información y estrategias que les ayuden a aclarar dudas y desarrollar certezas para emprender el trabajo científico” (p. 9).

Se demuestro la viabilidad del estudio mediante la modificación del artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre la cual permitirá un mayor control sobre una serie de materias vinculadas a la adquisición de bienes o servicios, es por ello que la justificación practica se llegó a resolver mediante la conducta antes mencionada.

### **Justificación metodológica**

Expresa (Valderrama, 2010) “[...] hace alusión al uso de metodologías y técnicas específicas que han de servir de aporte para el estudio de problemas similares al investigado” (p.141)

Con el fin de alcanzar los más altos estándares del rigor científico, el investigador empleo una estructura metodológica cuyo enfoque es uno cuantitativo, en donde el diseño que se acompaña a dicho enfoque es no experimental y transversal, buscando cumplir de esta manera con las exigencias del método científico.

### **Justificación legal**

Expresa (Hernández, 2005) “[...] se llenará algún vacío de conocimiento? [...] ¿la información que se obtenga puede servir para revisar, desarrollar o apoyar una teoría? [...] ¿se pueden sugerir ideas, recomendaciones o hipótesis para futuros estudios? (p.52).

La justificación legal del estudio se encuentra ligado al sentido jurídico que el investigador empleo de forma general en el estudio, ya

que el investigador propuso la modificatoria del artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785.

#### **b. Importancia**

Según (Sierra Bravo, 1994). “[...] la finalidad de la investigación social en su conjunto es el conocimiento de la estructura e infraestructura de los fenómenos sociales, que permita explicar su funcionamiento [...] con el propósito de poder llegar a su control, reforma y transformación.” (p.12).

El investigador considera dentro de este apartado la necesidad e modificar el artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 con el fin de garantizar una constante supervisión y control dentro de la administración y derivación de recursos para la adquisición de bienes o servicios de la PNP, puesto que durante los último años se ha evidenciado el incremento de los casos de criminalidad en la malversación de fondo y tráfico de influencia llevado a cabo por miembros de la Policía Nacional del Perú que se encuentran a cargo de las oficinas de control de ejecución de compras de los bienes o servicios por y para dicha institución, pero el nivel de transparencia de tales adquisiciones no es acorde a lo señalado por la norma y esto se debe a la características de los informes y supervisiones realizadas al órgano de control.

#### **c. Limitaciones**

##### **Presupuestal**

Expresa (Galan, 2008) “[...] las limitaciones de los recursos, se refiere a la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación.”(p.54)

El presupuesto formo parte esencial para la adquisición de una cantidad de servicios, así como también de bienes, los cuales han sido traducidos en recursos físicos y humanos, mismo que representaron un valor económico invertido en el estudio, con el fin de alcanzar los objetivos planteados por el investigador.

## **Temporal**

Según (Hernández Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2014)“[...] está centrada en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto del tiempo [...]”. (p. 330)

Debido a la necesidad de delimitar la conducta investigativa para una mayor profundización sobre la materia, el investigador señala que el año en donde inició su conducta investigativa es el 2020, por lo que se recolectaran datos esenciales que vinculen a la realidad problemática que evidencio.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes de investigación

##### Internacionales

**Ovando, M.** (2011); Ha realizado una investigación titulada *Auditoría gubernamental en las compras y contrataciones de una institución del Sector Público*, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a fin de optar por el grado de licenciado, es necesario aplicar una serie de elementos propios de la contabilidad gubernamental para optimizar la gubernamental en la contratación para adquirir bienes y servicios destinados al sector público, siendo una investigación cualitativa de tipo no experimental, la misma que ha concluido en que “se requiere la estructuración de nuevos procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios con el fin de optimizar la valoración de dichos bienes.” (p.238).

**Reyes, P.** (2016); Ha realizado una investigación titulada *La contabilidad gubernamental como herramienta de fiscalización, aplicado en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Aguascalientes* en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con la finalidad de optar el grado de magister, en donde se busca la demostración de las herramientas de fiscalización con el fin de buscar un mejor aprovechamiento dentro de la contabilidad gubernamental para que por medio de ello se aplique dentro de la Institución Pública del Estado, siguiendo un tipo básico con un enfoque metodológico cualitativa, la misma que ha llegado a la conclusión de que “es necesario una previa revisión del estado financiero de la entidad con el fin de garantizar la mayor expresión de las herramientas de fiscalización de la contaduría gubernamental, por lo que deberán someter a un control trimestral [...]” (p.201).

**Cando, M. y Rodriguez, G.** (2015); Han realizado una investigación que lleva por título *Auditoría de cumplimiento al proceso precontractual, contractual de ejecución y utilización de los servicios de la coordinación Zonal 8 - INEC de la ciudad de Guayaquil período Enero a Diciembre del 2014*, con la finalidad de obtener el grado de licenciado por la Universidad Politécnica Salesiana, investigación sobre la línea de auditoria, aplicación y procedimiento, en donde se demuestra la necesidad de emplear nuevas formas sistematizadas para los procesos precontractuales en la contratación de bienes y servicios bajo la coordinación Zonal 8; siendo una investigación de tipo básico, cuyo enfoque es uno cualitativo, la cual ha concluido en que “[...] se desarrolla uno nuevos sistemas bajo una supervisión continua sobre las contrataciones de bienes y servicios, pero con la intención de establecer parámetros de calidad y precio de dichos servicios y bienes [...]” (p.89).

**Barrezueta, R.** (2014-2015); ha realizado una investigación titulada *La contratación pública del H. gobierno provincial de Tungurahua y la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas en el Mercado* en la Universidad Técnica de Ambato, con la finalidad de optar el grado de licenciado, la intención del siguiente estudio es determinar los parámetros de contratación pública sobre los bienes y servicios con el fin de proyectar una mejora en el mercado de las micro, pequeñas y medianas empresas, siendo una investigación de tipo cualitativa, no experimental, la cual ha concluido que “ se proyecta una mejora al mercado con el fin de ampliar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de obtener mejores resultado para el desarrollo económico ” (p.76).

**Villacrés, C.** (2014); ha realizado una investigación titulada *Guía del proceso de un examen especial para el auditor extremo gubernamental, con un enfoque a matriz de riesgos, aplicado a los contratos de subasta inversa electrónica* para obtener el grado de licenciado, con la finalidad de obtener un análisis sobre el proceso especial que aplica el auditor externo sobre los enfoque analíticos de la gestión en el proceso de contratación mediante los contratos de subasta inversa electrónica. La presente investigación ha sido desarrollada desde un enfoque cualitativo, no experimental, la misma que ha concluido en

que “con el fin de establecer un mejor control y supervisión sobre la gestión de contrataciones de bienes o servicios mediante la subasta inversa electrónica se deberán aplicar nuevos elementos que me agudicen la efectividad [...]” (p.81).

### **Nacionales:**

**Cabezas, O** (2016); Ha realizado una investigación que lleva por título *Modernización de la gestión pública y la administración de recursos humanos en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú años 2018-2019*, con la finalidad de obtener el grado de maestría, mismo que se enfoca en el estudio de nuevas formas de gestionar la administración de talento y recursos dispuestos por la Policía Nacional Perú, esta investigación es de tipo cuantitativo, utilizando un método deductivo que una técnica de observación, la misma que ha concluido en que “la intención del investigador ha sido la medición del valor de los recursos humanos con el fin de establecer las posibilidades de obtener una modernización de la gestión pública bajo un criterio empleado a través de la medición simétrica [...]” (p.104)

**Ccahua, K.** (2019); Ha realizado una investigación titulada *Gestión del talento humano y desempeño policial en la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General - PNP, 2018*, en la Universidad César Vallejo, con la finalidad de obtener el grado de magister en Gestión Pública, investigación que se direcciona entre la gestión de talento humano y su relación con el desempeño policial en la Dirección de Investigaciones dentro de la inspectoría General de la Policial Nacional del Perú, 2018, manteniendo una metodología cuyo enfoque es uno cuantitativo con un método deductivo, la misma que ha concluido en que “la relación directa que existe entre la gestión de tales de la institución con el desempeño del personal de la PNP, por lo que plantear un filtro de selección e inducción resulta adecuado para alcanzar mayores niveles de eficacia [...]” (p.91).

**Miguel, A.** (2020); Ha realizado una investigación titulada *Modernización de la gestión y rediseño de procedimientos en el almacén general de la Policía*

*Nacional del Perú, 2017-2019*, buscando demostrar los valores existentes en materia de modernización mediante el rediseño de la gestión actual que presenta la institución policial con respecto al procedimiento de almacén general, siendo una investigación cuyo enfoque es cualitativo con un diseño es transversal, la cual ha llegado a la siguiente conclusión “las deficiencias actuales demostradas por el personal de almacenamiento de la institución policial se deben a la mala gestión en cuanto a los procesos que se llevan a cabo en el almacén general de la División de Logística [...]” (p.87).

**Arroyo, R.** (2018); Realizó una investigación titulada “*Supervisión del órgano de control institucional y su influencia en la evaluación de gestión de los recursos económicos y financieros de la dirección regional de Salud Pasco período 2018*” en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, buscando identificar la medida de la supervisión del órgano de control institucional en donde se gestiona la economía y financiamiento de la entidad administrativa de la Dirección Regional de Salud Pasco, siendo una investigación de enfoque cualitativo cuyo método aplicado es uno inductivo, la cual ha concluido en que “la situación actual sobre el control interno en cuanto a la supervisión, vigilancia y verificación económica y financiero de la entidad se ha convertido en uno poco fiable debido a los filtros y procesos inadecuados [...]” (p.112).

**Yantas, L.** (2019); han realizado una investigación titulada *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú, 2016-2017*, se requiere de una adecuada gestión dentro de la auditoría de cumplimiento con el fin de adaptar mejores medidas de ejecución de la Policía Nacional del Perú desde un análisis entre los años 2016-2017, siendo una investigación de tipo cualitativo, con un nivel descriptivo y un diseño no experimental, la cual ha concluido en “[...] es necesario aplicar nuevos métodos dentro de una gestión administrativa con respecto a la oficina de auditoría de cumplimiento puesto que los procesos de ejecución de compras de la Policía Nacional del Perú no son los más idóneos” (p.355)

## 2.2 Bases legales

### Nacionales

✓ **Constitución Política del Perú**

• **Artículo 82**

La función como entidad descentralizada de la Contraloría General de la República será la de un ente supervisor de la conducta administrativa, financiera y económica del Estado, para ello se establece total autonomía dentro de sus características, esto le permite una constante supervisión del cumplimiento de la legalidad sin la necesidad de requerir autorización a un ente superior.

✓ **Ley 27785 sobre el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

• **Artículo 6**

Con el fin de alcanzar una mayor supervisión de la conducta administrativa sobre los bienes y servicios para el desarrollo de la actividad administrativa es necesario el control gubernamental, en donde dicha figura actuara con el fin de verificar y reportar los resultados obtenidos mediante una serie de informes sobre el funcionamiento de la gestión pública.

✓ **Ley N° 28716 sobre el Control Interno para las entidades del Estado**

• **Artículo 3**

Realiza una definición técnica sobre el control interno, siendo un conjunto de acciones orientadas a planificación y estructuración normativa interna para constatar el cumplimiento y legalidad de la entidad administrativa del Estado.

✓ **Ley N° 30742**

• **Artículo 1**

Parámetros de la actividad de la entidad, puesto que ello orienta al fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control con la finalidad de adaptar sus sistemas a unos contemporáneos.

## **Internacional**

### ✓ **Constitución de la República del Ecuador**

#### • **Artículo 288**

Este El estado demuestra su rol protector y promotor de la economía y la gestión pública mediante su soberanía alimentaria, de esta forma se establece una conducta constante sobre la adquisiciones de bienes o servicios destinados a aquellos programas sociales que brindan ayuda alimenticia, para ello se busca la incentivación al comercio de las pequeñas productoras, así como también de su colaboración en emprendimientos y contrataciones con el Estado, de esta forma la Constitución de dicho Estado no limita la interacción con el pequeño comercio del sector privado.

#### • **Artículo 311**

El Estado acompañara un conjunto de medidas buscando el trato preferencial y diferente de las micro, pequeñas y medianas unidades de producción, solo si ello genera incentivos de crecimiento financiero de forma popular y solidaria, con el fin de mejorar la estabilidad productiva del Estado desde un punto de vista social, para ello se ejecutan una serie de procedimientos que buscan premiar incentivar esta conducta.

### ✓ **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado de México**

#### • **Artículo 9**

Se precisa una serie de elementos a la disposición del órgano competente que se encuentran destinados al control interno y la fiscalización constante bajo el principio de legalidad y cumplimiento dentro del derecho administrativo, en base a ello se denota una constante preocupación por la transparencia institucional.

## **2.3 Bases teóricas**

### **2.3.1. Variable Independiente: Transparencia del Control institucional**

Dentro del funcionamiento interno del estado existe la necesidad de una supervisión esas acciones para evitar o identificar los actos de corrupción los cuales tienen una grave consecuencia, considerando la incidencia que existe dentro de la sociedad.

Es por ello que se tiene que tomar en cuenta que todas las entidades del estado deben respetar el principio de transparencia institucional, esto quiere decir que el estado y todas sus entidades deben tener su información accesible ante el escrutinio público en especial considerando que sus acciones inciden en la sociedad, es por esta razón que la supervisión del accionar y del presupuesto público se encuentra regulada inclusive dentro de nuestra constitución política del Perú.

En el articulado número 82 de nuestra Constitución política del Perú se regula el accionar de la Contraloría general de la República a la cual se le otorga una autonomía dirigido en base a su propia Ley Orgánica con lo cual estipula la existencia de la libertad de accionar de este órgano público cuya función es la supervisión de la legalidad del presupuesto que se genera por los actos del Estado y sus diversas necesidades institucionales; Ya que cada entidad posee un presupuesto para la implementación de recursos que están sujetas a control.

Y la Policía Nacional del Perú no es una excepción, podemos encontrarnos en que existe un control tanto del presupuesto como de su ejecución, cumpliendo el principio de transparencia, así como el control gubernamental que debe existir ante la aplicación de la llamada descentralización.

El control gubernamental tiene como función central el brindar una supervisión y límites a las actividades o acciones que se realicen en relación

a la administración, a este supuesto, a las operaciones y a las finanzas de las entidades.

En el Perú el Sistema Nacional de control se compone de diversos organismos públicos con sus propios métodos y procesos supeditados a sus leyes orgánicas ya que tienen una autonomía que les permite desarrollar un control gubernamental sin influencias de otras instituciones, en el estado se puede decir que existen actualmente 3 órganos de control gubernamental en primer lugar está la Contraloría general de la República el cual se ha establecido como una entidad pública técnica rectora.

Asimismo, en segundo lugar, están todos los órganos de control institucional considerando que cada institución del estado necesita una supervisión particular y especializada en las funciones que realiza.

Y por último estando sociedades de auditoría, considerando que este como los otros va a comprender todas aquellas actividades administrativas, operativas, presupuestales y financieras; como se ha mencionado estas entidades son necesarias para que exista una entidad independiente que pueda regular a las instituciones gubernamentales.

Asimismo, dentro de la ley número 27785 podemos encontrar a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; es en esta norma donde se puede verificar la existencia de un Sistema Nacional de control en la cual se establece la regulación respecto al ámbito de aplicación la organización interna que tiene los órganos de control, así como sus atribuciones y funcionamiento.

La autonomía de los órganos de control es un reflejo de la división de poderes del Estado y el principio de descentralización que existe en todo estado constitucional de derecho.

El principio de transparencia que debe ser respetado por todas las instituciones gubernamentales responde a la obligación de las entidades

estatales a que sus acciones procesos y demás información sea de dominio público, es decir que sean de observación o general.

Dentro de principio de transparencia se construye la obligación de rendición de cuentas esto significa que todo funcionario con un alto rango y toda entidad por su naturaleza de institución pública tienen la obligación de rendir cuentas, es decir justificar sus acciones realizadas durante el año fiscal, así como el presupuesto invertido en dichas acciones, lo cual ha de ser presentado ante su respectivo órgano de control.

Por otro lado, la transparencia también implica el acceso a la información, Esto significa que la sociedad completa puede tener acceso a todos los datos dentro de una institución gubernamental siempre y cuando estos datos al hacerse públicos no atenten contra ningún derecho.

El principio de transparencia es concordante con un concepto de gobierno abierto lo que significa que debe haber una práctica dentro de las instituciones de promover los procesos transparentes desde todos los ámbitos inclusive la toma de decisiones ha de ser transparente, en especial si se trata del ámbito político.

Las acciones del estado son muy importantes para la sociedad ya que existe una incidencia directa hacia la misma sociedad en relación a las consecuencias de estas acciones, además dentro del accionar gubernamental se encuentra la administración del pueblo, así como la construcción de la ciudad misma de los espacios públicos, la cantidad de procesos, así como la administración general de los datos de todos los ciudadanos según la función de cada institución del estado, entre muchas otras funciones de las instituciones estatales.

Cabe aclarar que ante tal cantidad de poder que se maneja en instituciones del estado, es muy fácil que exista corrupción en los más altos niveles de poder y la corrupción significa la realización de acciones en perjuicio del estado y la sociedad con la intención de sacar un provecho el cual mayormente suele ser económico de una persona, de un tercero, o de

inclusive un grupo de personas lo cual constituye el crimen organizado; Es por ello que se necesita la existencia de órganos de control para cada institución con el fin de prevenir las acciones corruptas o identificarlas si es que ya se están realizando.

### **2.3.1.1. Dimensión X1: Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior**

El órgano de control institucional o OCI, se puede definir como una entidad especializada que se encuentra integrada dentro de la Contraloría general considerando que todo órgano de control institucional es autónomo en su totalidad es decir que el Ministerio del interior no tiene competencia dentro de las acciones de los órganos de control institucional.

Por supuesto, los órganos de control institucional se encuentran regulados dentro de La ley n°27785; La cual es Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; Dentro de la cual se desarrolla la finalidad objetivos y funcionalidad de los órganos de control además de que dispone que exista un órgano de control institucional para aquellas entidades del Estado que tengan una dependencia en el ámbito funcional de la Contraloría general por lo cual han de funcionar respetando los lineamientos reglamentos y hasta disposiciones del Sistema Nacional de control.

Se tiene que entender que la corrupción de funcionarios y servidores públicos se genera ante la facilidad que éstos tienen de realizar sus actividades sin control alguno y eso significa de que no exista un órgano de control institucional sino que este órgano de control ha sido absorbido de manera interna o externa dentro de una espiral de corrupción y al no tener un control sobre el órgano de control este no tiene que rendirle cuentas a nadie siendo esta su falla y deficiencia del Sistema Nacional de control institucional por ende lo único que tienen que hacer los funcionarios y servidores públicos corruptos es generar una seguridad

de sus acciones ilícitas en el órgano de control institucional corrompiendo funcionarios que ahí trabajan, para que exista un apañamiento de esas acciones donde si bien pueden llegar a pasar informes claramente falsos o hacer que la existencia de los actos corruptos como algo inexistente.

Por otro lado, el llamado órgano de control institucional tengo ministerio del interior se encuentra regulado dentro de la ley 27785 dentro del artículo 7 y 17, misma ley anteriormente mencionada; en donde se establece la existencia de la gestión de recursos la cual promueve que exista una gestión transparente buscando tanto la legalidad como la eficacia de los actos y operaciones.

El logro de los resultados de cada entidad gubernamental ha de generarse mediante acciones transparentes y procedimientos simples pero esto es un idealismo ya que si bien es cierto lo que se espera por la norma es ello la realidad es que dentro de las entidades del Estado existe una gran cantidad de corrupción que ha contaminado incluso a los órganos integrantes del Sistema Nacional de control que se supone que deben dar la regulación a las instituciones del Estado para evitar que exista justamente actos de corrupción.

Para poder lograr controlar las acciones de las instituciones gubernamentales; es necesario que se genere la presentación del plan anual de control con lo cual se establece las acciones que se han de tomar para poder lograr un control simultáneo y preventivo de la entidad objeto de control.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que las disposiciones que son generadas a través de la Contraloría general tienen un propósito preestablecido el cual es llegar a una contribución respecto a una optimización de la llamada gestión pública.

Pero es obvio que, en la realidad, existen graves deficiencias en cuanto al control que se te veía generar para las entidades públicas ya

que aparte de acciones de prevención y control regular deberían de existir también medidas correctivas.

Se puede decir que la efectividad del sistema de control gubernamental está en constante decaimiento, ello es confirmado por los índices de corrupción en constante crecimiento lo que dentro de una entidad gubernamental se ha visto contribuido porque existe una grave parcialización de los resultados del control gubernamental.

Es simple lógica de que, si el órgano que está encargado de establecer un orden y la verificación de legalidad de las acciones de todas las entidades públicas y por ende de sus funcionarios; Se encuentra en una situación de corrupción, Se va a generar un caos dentro de la institución gubernamental, que difícilmente va a poder desentrañarse.

Pero, por supuesto, existen actos que son tan evidentes que son denunciados ante la fiscalía en contra de actos de corrupción, pero si no fuera por ello no existe proceso que pueda comenzar sin una denuncia, ello en contra por supuesto de los funcionarios corruptos.

Todo delito que esté interrelacionado con los actos de corrupción dentro del Estado, son de interés público, ya que los efectos del daño que esta causa, se vean reflejados en la sociedad y en su funcionamiento.

La Policía Nacional del Perú como entidad gubernamental también posee un órgano de control institucional el cual posee autonomía y que se genera la obligación de llevar un control respecto a las acciones de la PNP, en especial dentro de los puntos como el de las contrataciones del estado y las compras de recursos institucionales.

Cuando se genera un caso referente a una falla dentro del Sistema Nacional de control gubernamental denunciando a alguna acción de estas oficinas con presupuesto de corrupción, es necesario que exista una ejecución eficaz, ya que actualmente Los casos terminan mediante la expedición de informes o recomendaciones sin generar consecuencias

reales ante una evidente incompetencia en la realización de sus funciones impulsada por un posible acto de corrupción.

Pero, por supuesto, a veces esos actos de corrupción son muy difíciles de probar por ende muchas acciones, ya que prácticamente la mayoría quedan impunes ante la ley y la sociedad; por ende, el sistema debe cambiar en alguna medida para asegurar una mejor eficiencia de sus acciones de control gubernamental.

#### **2.3.1.1.1. La rendición de cuentas en un gobierno abierto**

Es un hecho ontológico que existe una rendición de cuentas dentro de los deberes funcionales de los servidores públicos a razón de que se ha transformado en una necesidad para el Gobierno con lo cual busca asegurar la transparencia que exige un estado constitucional de derecho cuya forma de Gobierno es abierta.

Esta investigación enlaza a la revisión de cuentas con el principio de transparencia ya que el principio de transparencia sirve como sustento y validez para las acciones de rendición de cuentas y se debe considerar Que un Gobierno abierto respeta la necesidad de que exista una transparencia entre las entidades del Estado y el pueblo para lo cual se hace uso de los órganos de control interno quienes están encargados de realizar las auditorías pertinentes

Es importante la transparencia dentro de las entidades públicas ya que toda acción de índole pública va a generarse como respuesta a una necesidad de la sociedad asimismo responde al deseo del pueblo de llegar a conocer la toma de decisiones y la transparencia de las mismas en especial cuando se trata del gobierno peruano el cual está revestido de una gran cantidad de corrupción en casi todos sus ámbitos en algunos casos ya se encuentra demostrados, pero en otros solamente surge la sospecha de que existen acciones corruptas por ende es necesario que exista un control gubernamental eficaz para evitar la existencia de una proliferación de la corrupción y

también con el objetivo de identificar los actos, que ya concurren, de corrupción para procesarlos como los delitos que son haciendo que los funcionarios o servidores públicos que lo realizan asuma responsabilidades penales civiles o administrativas según corresponda.

#### **2.3.1.1.2. Formas de aplicar la transparencia**

Cabe mencionar que la transparencia se constituye como un compromiso el cual va a generarse en relación a una organización gubernamental con lo cual se permite el conocimiento general ante quién llegue a requerirlo, generando una libertad de conocimiento respecto a algún asunto público.

Para que un Gobierno posea legitimidad debe ser un Gobierno transparente por lo cual los ciudadanos deberán poseer una accesibilidad organizada y neutral hacia la información pública siempre y cuando esto no interfiera en la funcionalidad de las entidades del Estado.

La transparencia se aplica como una forma de política que va a adquirir un enfoque público en relación a los datos informativos de perfeccionamiento de aquellos procesos y decisiones que tengan como finalidad Incrementar la utilidad social.

La transparencia se aplica desde 2 perspectivas ya que desde un punto su finalidad va a ser la rendición de cuentas la cual tiene como nombre transparencia opaca o difusa; teniendo ello en consideración la confiabilidad de la información, Se le conoce como una perspectiva que da transparencia, que genera un nuevo concepto la cual se denominaría la transparencia clara.

Por un lado, la transparencia opaca se enfoca en aquella información que se comparte nominalmente por ende carece de confiabilidad.

En cambio, cuando se trata de la transparencia clara se debe tomar en cuenta que se trata de información enteramente confiable basada en el desempeño institucional lo cual la hace accesible y no quita la responsabilidad de sus funciones.

#### **2.3.1.1.3. Acceso a la información pública**

El acceso a la información pública constituye un derecho de todos los ciudadanos Del Estado peruano está íntimamente relacionado con el principio de transparencia que deben seguir todas las entidades públicas.

El acceso a la información puede darse desde 2 enfoques en primer lugar se encuentra el enfoque general o comprensivo el cual se realiza ante una intervención específica totalmente ligado a la implementación de nuevos sistemas considerando Que la información se da mediante un enfoque sectorial o focalizado ello significa de que va a existir una interrelación entre la Ley General de acceso a la información y el caso solicitado.

Por otro lado, mientras que exista un enfoque general va a existir políticas de transparencias focalizada es decir que también existe leyes específicas para las necesidades de transparencia dentro de una audiencia de revisión para un mejor procesamiento de datos.

Con la finalidad de prevenir la corrupción las políticas de transparencia enfocan sus actos en dar gestión a la información del presupuesto público, asimismo De tomar en cuenta la aplicación de nuevos mecanismos que facilitan un acceso y uso de dicha información gubernamental, por ende, no debería existir ningún tipo de divulgación respecto a contratos gubernamentales.

En un estado constitucional de derecho, existe un control por parte del ciudadano sobre el gobierno en una especie de regulación,

por ende, es importante que exista una aplicación sin restricciones respecto al acceso a la información, ya que éste se constituye como una herramienta de la transparencia.

#### **2.3.1.1.4. Teoría general del control**

La teoría general del control gira en torno al llamado control gubernamental el cual consiste en mantener legalidad y transparencia dentro de las instituciones del Estado.

Siendo que dentro de la realidad peruana La corrupción es un veneno que esparce rápido y se queda mucho tiempo dentro de las instituciones; después de esta razón que es necesaria la existencia del control gubernamental ante el gran déficit de gestión pública en nuestro país.

Es evidente que existe una gran ausencia de un control gubernamental que sea realmente efectivo, ya que sin importar la institución el control que se puede llegar a ejercer sobre las acciones de los funcionarios y servidores públicos tiene brazos cortos y no llega al fondo del problema de la corrupción que se encuentra muy arraigada.

Al menos en Perú existen unas 4200 instituciones de manera aproximada, y sólo 742 poseen un órgano de control institucional es por esta razón que existe un descontrol de las entidades públicas lo que genera como consecuencia que puede diferir en las acciones ilícitas en búsqueda del interés propio y del enriquecimiento ilícito, con lo cual existe un crecimiento de la corrupción sin control ni forma de identificarlo.

Se debe tomar en cuenta que el sistema de control será aplicarse para que exista una seguridad del cumplimiento de procedimientos normas y reglas dentro de la gestión pública.

El cumplimiento de objetivos y metas de una institución es importante pero igual de importante es que el camino y proceso que se sigan para que dichas metas se vean realizadas se realice bajo una luz de legalidad; buscando que la gestión pública se gestione sin actos de corrupción, a pesar de ser este un idealismo.

### **2.3.1.2. Dimensión X2: Principios de control gubernamental**

Existen muchos principios que respaldan el control gubernamental considerando que es un acto necesario para el correcto desarrollo de las instituciones del estado y de sus acciones para el logro de sus fines.

Es por esta razón que el control gubernamental se encuentra tan fuertemente respaldado ante ello, se debe dar mención a la ley 27785; en donde se establecen los procesos para el adecuado control de las instituciones del estado, así como la finalidad preventiva sistemática y sancionadora del sistema nacional de control.

Ante todo, se debe tomar en cuenta qué sigue el principio de universalidad considerando que existe como un principio que entiende la potestad de los órganos de control por ende le brinda el poder de llevar a cabo las acciones que la norma le permite en relación a su competencia y atribuciones tomando en cuenta la funcionalidad de la institución pública que está siendo supervisada.

Otro lado, sigue el principio del carácter integral. lo que implica que los órganos de control institucional se dirigen en base a técnicas y acciones que son aplicadas con la finalidad de evaluar mediante el adecuado análisis y observación, a la entidad objeto de revisión ya que busca examinar de manera exhaustiva a la institución pública así como a los beneficios que existe tanto desde el ámbito económico como social erección a esta entidad considerando que debe existir una relación favorable con el gasto que se ha realizado para la obtención de una finalidad efectiva y productiva; por ende realiza una búsqueda de la eficiencia institucional mediante el control y la guía del mismo .

Sí como principio también a la autonomía funcional la cual consiste en que el órgano de control para poder ejecutar sus acciones de regulación y supervisión a la institución que le es encomendada debe tener un alto grado de independencia del Gobierno central para evitar de esta forma que exista una influencia negativa por parte de los altos mandos del Gobierno central.

Lo que al final busca que el órgano de control gubernamental puede desempeñar sus funciones de supervisión institucional sin la intervención de funcionarios públicos el gobierno central; ante el posible peligro de que los funcionarios se encuentren vinculados con la corrupción, previniendo que su intención al intervenir, sea el poner trabas para la regulación y control de estas entidades, buscando por supuesto cubrir actos de corrupción en dicha entidad.

Es por esta razón que es tan importante la autonomía funcional como principio, pero lamentablemente este principio tiene una grave falla que consiste en que el órgano de control sí es corrompido existe una gran dificultad de poder probar y sancionar dichos actos de corrupción lo que al final facilita la existencia de funcionarios corruptos tanto en la entidad de control como en la entidad supervisada.

El principio del carácter permanente se ve aplicado dentro de los órganos de control gubernamental por su naturaleza necesaria y perdurable, es decir que actualmente según la realidad del Perú, Existe un peligro perpetuo de la existencia de funcionarios públicos corruptos y de que sus acciones se vean reflejadas en dichos ámbitos causando daños al estado y a la sociedad.

Eso significa que, siempre se va a necesitar la existencia de un órgano de control, por más que éste tenga fallas, ya que constituye un instrumento de vigilancia para aquellas entidades que son objeto de su control; siendo necesario para establecer los lineamientos de los procesos y operaciones de la entidad de una forma transparente y objetiva.

Otro lado es el principio respecto al carácter técnico y especializado del control; Se aplica de manera necesaria en relación a los órganos de control ya que el estado ha dividido sus funciones creando instituciones gubernamentales especializadas según la finalidad que se le brinda a dicha entidad y por ende el órgano de control que lo supervise también debe ser especializado en dicha área o materia con lo cual se puede garantizar que exista un verdadero respeto por las normas y derechos de dicha entidad en favor de la sociedad y del estado, ya que, así mismo las reglas, así como requisitos que se establecen en torno a una entidad son enfocados en una especialidad en concreto según el tipo de entidad sea por ejemplo respecto a la policía nacional del Perú existe una necesidad de que el órgano de control que lo supervise tenga en conocimiento de sus funcionarios los procesos administrativos y disciplinarios de la PNP así como sus necesidades y costos generales de sus recursos teniendo que a su vez tener que regular los procesos para adquisición de recursos buscando evitar como ya se ha mencionado procesos de contratación con el estado fraudulentos o que conlleven algún acto de corrupción.

El órgano de control en aplicación de sus principios debe accionar mediante el principio de oportunidad, esto quiere decir que el control debe tener un grado de eficacia óptimo, por lo cual la supervisión que se realiza a la institución pública debe aplicarse en el momento apropiado buscando las circunstancias idóneas para poder obtener los datos necesarios generando un control más eficiente, con lo cual se puede obtener un nivel apropiado de revisión y eficacia tanto de los procesos de la entidad supervisada, como de la adquisición de recursos que tengan, tanto calidad, como precio.

El principio de objetividad se ve reflejado en las acciones imparciales, las cuales son de vital importancia al momento de realizar una evaluación de una institución ya que no debe existir ningún tipo de apreciación subjetiva o de interés personal dentro del órgano de control gubernamental de lo cual depende su efectividad.

El principio de materialidad implica que dentro de los órganos de control gubernamental debe existir la potestad del control, es decir que el organismo de control debe poder realizar las acciones que generen una supervisión de las acciones de los funcionarios, considerando que debe poder realizar actos dentro de las transacciones y operaciones, dicha intervención se suma importancia en especial en los casos donde existe una significativa cantidad económica en el proceso administrativo, considerando que existe también la necesidad de una intervención activa en los procesos de alta relevancia en la entidad examinada.

Otro principio que es muy importante dentro de los órganos de control gubernamental, es el principio de licitud; esta razón de que todo funcionario o servidor público es considerado ante la ley que sus acciones son lícitas, es decir que sus acciones se rigen por las normas conforme a ley, así como a las reglas administrativas; siendo este principio similar a la presunción de inocencia o a la presunción de buena fe; ya que, en este caso, se presume que el accionar del funcionario o servidor público es de acuerdo a ley, salvo prueba en contrario, es decir que se debe demostrar, y la carga de la prueba recae en el órgano de control, ya que las acciones presuntamente corruptas deberán ser demostradas.

Por otro lado se encuentra el principio de acceso a la información la cual es concordante con el principio de transparencia ya que los órganos de control tienen el poder de requerir conocer ya examinar todos los datos informativos que existan dentro de una entidad así como la documentación quién está exista considerando también el acceso a las operaciones y procesos que el instituto público realice, la categoría de acción secreta gubernamental es inexistente para el órgano gubernamental de control ya que es imperioso para su función que pueda tener un acceso total al órgano que está supervisando.

Por otro lado, también nos encontramos con el principio de reserva, ya que como se mencionó la entidad de control va a tener un acceso total y sin restricciones a la entidad gubernamental que está controlando por

ende debe tener una total reserva respecto a la información que maneja ya que se encuentra prohibido que se revele cualquier dato o información que pueda generar daño a la entidad supervisada englobando al personal, al sistema, o inclusive a su correcto funcionamiento.

El principio de continuidad es muy importante es la perspectiva de que el órgano de control gubernamental necesita tener una continuidad dentro de sus actividades ya que las acciones de control no pueden verse descuidadas ni abandonadas en ningún momento, por ende, se puede decir que existe una necesidad de control gubernamental a las entidades del estado sin interrupciones.

Por otro lado, está el principio de publicidad, ya que las acciones de control de las entidades estatales deben ser difundidas o divulgadas para ello se da uso de los mecanismos de difusión de la contraloría general siendo de especial consideración aquellos actos de control, que generen un resultado de identificación de acto de corrupción, ya que dicho control o informe generado va a servir como base para la respectiva denuncia ante la fiscalía anticorrupción.

Por otro lado, este principio de participación ciudadana, si bien es cierto el órgano de control gubernamental debe llevar una supervisión de todas las acciones, decisiones y procesos de la entidad que le corresponde controlar; pero también es cierto de que el órgano de control no es omnipotente y por ende queda abierta la posibilidad de que todas las personas puedan levantar una solicitud de control o una denuncia ante algún agravio de la norma que hayan presenciado en su contra o en contra del estado, por ende la participación ciudadana es de vital importancia para la identificación de actos de corrupción dentro de las entidades del estado.

Por último, se encuentra el principio de flexibilidad; el cual es necesario dentro del sistema de control gubernamental en general, ya que es necesario que entre los requisitos burocráticos que la norma exige, Y el cumplimiento de los objetivos y metas la institución controlada, Se debe dar prioridad a estas metas institucionales por ende la omisión de algún

requisito sin importancia o salvable no debe incidir en la validez de la operación que está siendo objeto de verificación.

#### **2.3.1.2.1. La acción de control**

Dicha figura puede ser observada mediante lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 27785, puesto que sirve como una herramienta para el correcto control que efectúa el Sistema de forma esencial, aunque en pocas palabras pueda asemejar la apariencia de algún tipo de control interno, la diferencia radica tanto en su forma, la cual es establecida mediante el principio de legalidad, puesto que su existencia se encuentra ligada con la normativa vigente, así como también faculta al personal médico a emplear una conducta orientada a la verificación y evaluación objetiva de aquellos actos o resultado que se encuentran desarrollados por la gestión o ejecución institucional.

Por medio de la aplicación de las normas se logra obtener los resultados favorables dentro de la orden de mando de las actividades, desde su recepción hasta el último proceso de gestión sobre determinada obra o labor, se esta forma se involucra las diversas conductas para obtener un resultado favorable, aunque ello no garantice la transparencia del proceso, puesto que su objetivo es el manejo de las labores bajo una serie de normas, órdenes y directrices a seguir.

Pero dichas ejecuciones deben ser parametradas dentro de plan nacional de control, así como también se deben verificar el cumplimiento acorde a la estructura orgánica del sistema de control interno, para que el plan pueda ejecutarse también es necesario la disposición de una serie de recursos presupuestales, esto pueden darse mediante las disposición de los recursos humanos, como lo serían los especialistas, así como también los recursos físicos que son obtenidos mediante una serie de inversiones para la facilitación

de las ejecuciones practicas dentro de las labores del personal. El empleo de los recursos presenta una carga de responsabilidades, lo que deberán ser asumidas por el personal a cargo de dicho departamento.

#### **2.3.1.2.2. El control interno**

Es necesario entender que el control interno funciona mediante el empleo de las acciones de cautela, las cuales son presentadas como la cautela previa, la verificación posterior y la simulación, las cuales son realizadas por medio de los agentes de control que son representados por la figura del especialista que dirige u ordena las labores correspondientes sobre la materia. Y ello tiene como objetivo el correcto funcionamiento del empleo de un conjunto de recursos, bienes u operaciones de índole administrativa, para ello se sugiere realizar una previa inspección sobre los hechos ocurridos y los que pueden proyectarse sobre el resultado, para ello es necesario una simulación de tales conductas con el fin de evitar errores posteriores en el desarrollo de las labores.

Un ejemplo de la necesidad del control interno se refleja en las instrucciones u orientaciones en la toma de decisiones para labores de nivel ordinario en la ejecución de las labores, aunque no se requiere de la aprobación de un ente superior o una figura que asemeje tales atribuciones, existe previamente una serie de instrucciones que son encomendadas para las actividades de producción o gestión.

El control interno siempre debe ser ejercicio por los agentes que ocupan un rol superior funcional sobre el ente administrativo, de esta forma se entenderá que existe de por medio una carga de responsabilidad penal ante las fallas originadas sobre el mando así siempre que ello se encuentre tipificado por el ordenamiento penal, como también una responsabilidad administrativa debido las

irregularidades de la actividad funcional, un caso tipo será las contrataciones que realizan las institución Policial sobre la adquisición de determinada materia o la entrega del personal a cargo para realizar un conjunto de casos, por lo que el control interno permite el desarrollo de las actividades administrativas debido a una estructura orgánica.

#### **2.3.1.2.3. El control gubernamental en función de quien los ejerce**

El control gubernamental para una mejor distribución de las actividades que permitan garantizar el correcto funcionamiento del aparato estatal requiere de la división de dos diferentes enfoques, en primer lugar, se tiene el control gubernamental interno que se encuentra compuesto por la supervisión, vigilancia o aquellos individuos que son revestidos con las facultades de la entidad administrativa para verificar los actos y resultado de la gestión pública. De esta forma se garantiza la obtención de un alto grado de eficiencia debido a una conducta constante de verificar los comportamientos y labores efectuadas por la entidad estatal, aunque desde un punto de vista netamente interno.

De esta forma se obteniendo la tan anhelada transparencia de la actividad Estatal sobre las conductas orientadas al gasto de la entidad, en cuanto se busca verificar el correcto destino de dichos fondos, así como también el cumplimiento de las normas legales que irán acorde a las funciones laborales que se presentan dentro de los lineamientos políticos o en otros casos por los planes de acción.

Como segundo punto se tiene al control gubernamental externo, que a diferencia del primero, la entidad deberá de acatar las órdenes originadas a partir de un conjunto de política, métodos, procedimiento o normas que son propias de la Contraloría General de la república. De esta manera se entenderá que no depende de una instrucción interna o un manejo que podría lograr una modificación acorde a las necesidades funcionales del personal, sino que su

objetivo dependerá del alcance de la norma que se emita, así como también la exigibilidad del cumplimiento bajo un tiempo determinado y con las debidas condiciones óptimas del caso. Para ello la verificación y el control de la gestión deberá ser parametradas en base a los fundamentos selección y filtración de la conducta positiva sobre las actividades encomendadas.

#### **2.3.1.2.4. Tipos de servicio de control**

Dentro de este apartado se tiene como estudio a tres diferentes tipo de servicio de control, las cuales describen el proceso de control, en primer lugar se tiene al control previo quien llega a ser parte de un conjunto de medidas orientadas a evitar un posible escenario impropio de los deseos de la actividad administrativa del Estado, es por ello que el servicio de control preventivo asegura la obtención de resultados favorables según lo que corresponda a la materia, de esta forma la entidad solicitante podrá ser beneficiario de un resultado objetivo acorde a sus necesidades funcionales. De esta manera la Contraloría puede prevenir el resultado sobre determinada materia, aunque ello no se encuentre en miras de ejecución, pero para ello se requiere la actuación de un conjunto de elementos que posibilitan la proyección del resultado.

Dentro de una segunda idea se tiene el servicio de control simultáneo se enfoca en la advertencia oportuna de un posible peligro para la producción administrativa bajo una serie de condiciones o resultado que podrían poner en peligro la funcionalidad de la entidad, para ello se buscara promover una serie de mecanismos que ayudaran en la prevención o superación del riesgo, puesto que mitigar el riesgo resulta físicamente factible, pero ello dependerá de la situación o condición de la institución.

Y como tercer punto se tiene el servicio de control posterior, el cual se enfoca en la evaluación de los acto y resultado sobre

determinada labor o ejecución de un conjunto de actividades de diversa índole, para ello se debe precisar la información actual de la gestión de bienes y recursos que dieron lugar a la conducta administrativa, para ello la entidad en cuestión deberá informar sobre la situación actual de dicha entidad.

### **2.3.2. Variable Dependiente: Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento**

Para entender la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, primero es necesario definir esta institución del estado y su accionar, en primer lugar, auditar o la auditoría, consiste en una examinación objetiva, sistemática y profesional de las acciones de las entidades o empresas; ya que la acción de auditar no es exclusiva del ámbito público.

Dentro de las entidades tanto públicas como privadas es necesario que exista un control sobre las acciones de los funcionarios, ya que toda decisión tomada o proceso llevado debe tener la transparencia necesaria para asegurar que todo sea conforme a ley es decir que esté recubierto de legalidad.

La evaluación y verificación de un auditor debe generar un dictamen del examen realizado en el cual sea de desarrollar un análisis objetivo y crítico de los procesos o acciones auditadas, buscando con ello evitar o identificar actos de corrupción.

Por ende, la figura de la auditoría se genera ante la necesidad de que exista una revisión imparcial que posea razonabilidad en su accionar, considerando que el autor deberá tener un conocimiento especializado en la rama del accionar o proceso que está dando revisión.

Ahora, por supuesto es en diferentes tipos de auditoría direccionadas a un punto específico de revisión como por ejemplo la auditoría financiera y la auditoría de cumplimiento siendo que tienen objetivos totalmente diferentes dentro de su revisión.

Por un lado, la auditoría financiera verifica el accionar económico y sus efectos con lo cual también ha de revisar las implicancias legales de estas acciones económicas considerando para ello los estados financieros de la entidad acordes al presupuesto que maneja.

En cambio, la auditoría de cumplimiento se enfoca en el acatamiento de las normativas institucionales es decir las disposiciones considerando que dentro de las entidades públicas los funcionarios poseen obligaciones que la norma les confiere y por ende han de cumplirse en el transcurrir de su gestión, por esta razón la auditoría de cumplimiento se asegura de que los funcionarios y servidores públicos cumplan el aspecto normativo de su función.

Toda institución se rige por normativas legales, por un reglamento, por un estatuto, así como por las normas procedimentales que aplican según su naturaleza y función; y dentro de instrucción a veces es complicado identificar cuando algún servidor o funcionario público no cumple con esta cantidad de normativas; es por ello que se aplica el control institucional mediante la auditoría de cumplimiento.

Por otro lado, se puede decir que la auditoría no solamente es necesaria sino también obligatoria ya que, la norma prescribe que debe existir un control institucional el cual toma como herramienta a la auditoría para el cumplimiento de dichos fines y esta obligatoriedad recubre de fidelidad las acciones de las instituciones tanto públicas como privadas.

La obligatoriedad de un control institucional nace ante la gran cantidad de casos de corrupción, desvío de fondos, entre otros actos; por ende, no existe una confiabilidad por parte de los actos de los funcionarios y servidores públicos especialmente aquí, en Perú, que es considerado uno de los países con mayor corrupción dentro de Sudamérica por no decir dentro de todo el mundo, a tal extremo de que los ciudadanos no pueden llegar a afirmar que exista una entidad que se encuentre libre de corrupción al 100%.

Hablando directamente respecto a la incorporación del concepto de legalidad enlazada a la auditoría de cumplimiento se debe tomar en cuenta que este es un aspecto interrelacionado con el llamado sector gubernamental, y

considerando que todas las entidades gubernamentales trabajan mediante metas y objetivos trazados antes de con llevar el año fiscal, entonces sea relacionado el control de las acciones que se realiza la obtención efectiva y eficaz de los objetivos institucionales.

La autoría de cumplimiento en todo caso tiene como función la revisión de la rendición de cuentas de las entidades ello implica llevar un control y revisión de las acciones de los funcionarios y servidores públicos; lo cual ha de ser informado al órgano de control gubernamental, del cual se va a generar el proceso pertinente para ejercer un adecuado control de la gestión pública considerando a la observación como el método de investigación de datos aplicado dentro del cual la entidad que está siendo auditada deberá presentar un registro de su gestión, para verificar la legalidad del mismo.

Las auditorías de cumplimiento tienen sub ramas especializadas para las diferentes aplicaciones que necesitar de un tema específico como por ejemplo la autoridad tributaria el cual desde un punto de vista nacional estatal o local puede llegar la regulación y control de estas auditorías a las acciones realizadas por los funcionarios o servidores públicos considerando que se encuentran supeditados a los llamados inspectores, dentro del cual se busca la verificación del cumplimiento de los tributos o impuestos que genera la entidad.

Las autoridades financieras, por otro lado, como ya se ha hecho mención buscan un control al área contable es decir al ámbito de la institución donde se maneja el recurso monetario y la aplicación efectiva del presupuesto; qué es en este caso donde se aplica el control aplicado a los balances financieros a las cuentas institucionales entre otros ámbitos buscando, por supuesto poder prevenir o identificar los actos de despilfarro abusos o fraude cometido por el funcionario.

Asimismo, también existen auditorías reglamentarias, las cuales se aplican con el objetivo de que exista una forma de asegurarse de que las instituciones tanto públicas como privadas aplica y respete el reglamento o normativa que el gobierno genera como lineamiento para su accionar, ello es

aplicable a todo tipo de gestión buscando que exista una verificación confiable.

Asimismo se debe dar mención a la existencia de auditorías de alto riesgo las cuales acontecen en las instituciones donde las decisiones deben tomarse con el mayor porcentaje de efectividad posible, si no es que el 100% de efectividad, ya que las consecuencias de una falla puede ser catastrófico por ejemplo existen auditorías que comprenden el funcionamiento de submarinos, de aeroplanos o inclusive si miramos en países con un mejor desarrollo científico existen auditorías de cohetes espaciales; por ende debe existir un control minucioso del accionar de la institución.

Según la necesidad existen otros tipos de auditorías, que ya no se harán mención dentro de esta investigación, pero si cabe mencionar que la Policía Nacional del Perú posee su propia auditoría, ya que el control gubernamental que se le ejerce ha de ser especializado, por ende, una de las auditorías internas que se realizan es respecto a la disposición de recursos y presupuesto englobando con ello a la gestión de compras institucional.

En estos casos el tipo de auditoría que se aplica es la auditoría de cumplimiento el cual será para buscar la conformidad entre las acciones del funcionario y lo permitido por la ley, siento que en esta investigación se pone especial atención a los procesos de compra de recursos de la institución de la policía nacional del Perú. Se tiene que tomar en cuenta que cuando se adquieren recursos existe un proceso que la ley ya preestablecido, con el cual se realiza la aplicación de ciertos requisitos mínimos para considerar al proveedor de la compra del recurso servicio; de esta forma la norma se asegura de que no exista una arbitrariedad en las contrataciones con el estado.

Si tienes que tomar en consideración de que los contratos con el estado para proveer los recursos en cualquier institución implican una suma considerable de ganancias para el proveedor por ende es uno de los rubros más cotizados por los negocios y empresas; esa situación ha generado que exista una proliferación de corrupción antes las grandes cantidades de dinero

que las empresas están dispuestas a pagar para ser seleccionadas para firmar el contrato con el estado como proveedores de un recurso servicio. Es por ello que en este caso lo que verifica la auditoría de cumplimiento es que exista un respeto pues el proceso y requisitos que exige la norma para poder realizar la contratación con el estado e inclusive este control ha de llegar al precio que se está pagando por el servicio o bien, ya que existen muchos casos donde la calidad del servicio o recurso adquirido por la institución ha sido pésima bajo un costo súper elevado, o incluso aportado mediante una empresa que carece de experiencia en el rubro contratado como por ejemplo una empresa de construcción vendiendo mascarillas quirúrgicas.

#### **2.3.2.1. Dimensión Y1: Etapas de la auditoría de cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento tiene un alcance que comprende la evaluación y revisión de una muestra del total de procesos actividades o incluso operaciones de una entidad; por ende, se encarga del control de los actos y resultados de la gestión pública considerando que existen procesos para la adquisición de recursos y bienes públicos los cuales también deberán ser supervisados por el órgano de control.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que para poder realizar la auditoría de cumplimiento se deben cumplir etapas o fases que la ley impone con lo cual busca una efectividad en relación con el control que se le da a la entidad pública.

Los encargados de realizar la auditoría de cumplimiento son los integrantes de la comisión auditora, considerando que deben cumplir con 3 etapas para realizar una auditoría a cualquier entidad las cuales son en primer lugar la etapa de planificación, en segundo lugar, la etapa de ejecución, en tercer lugar, la etapa de elaboración de informe.

Ante ello se debe considerar que en todas las etapas los auditores deben aplicar la norma en su totalidad en base al principio de acceso a la información que le permite indagar con libertad dentro de la institución

estatal bajo el condicionamiento de guardar confidencialidad de la información considerada secreta o de uso exclusivo de la entidad.

Asimismo, el accionar de la comisión auditora debe estar supeditado al principio de flexibilidad, esto a razón de que hay procesos que tal vez no cumplan en integridad y totalidad con todos y cada uno de los requisitos que hay estipula; pero que la deficiencia o vicio que presenta es un punto salvable y que no afecta el resultado del proceso, cualquiera sea esta su naturaleza, por ende, la comisión auditora debe tener cierta flexibilidad en su accionar para no caer de la burocracia.

Es enteramente necesario a su vez que todos los integrantes de la comisión auditora tengan un grado de especialidad en relación con la materia que van a auditar, ya que sólo un especialista se podría dar cuenta de las falencias o errores que pueden surgir dentro de los procesos de las entidades públicas.

La etapa de planificación consiste en una serie de actividades enfocadas en el logro de los objetivos, que en este caso es un control institucional eficaz, en base a ello el primer paso a seguir es la acreditación e instalación de la comisión auditora, la cual ha de hacerse en la institución auditada considerando que se tiene que aplicar conocimientos específicos para la examinación, y se necesita cercanía de la comisión auditora con la institución misma.

Se debe generar una comprensión de la entidad el entorno que le rodea, así como la materia que se va a examinar buscando que exista una base informativa fiable dentro de la carpeta de servicio con lo cual se va a buscar que exista una aprobación del plan de auditoría definitivo por lo cual se deben realizar acciones de control.

Se debe considerar que debe existir una acreditación como ya se ha mencionado además el titular de la entidad auditada ha de ser quien tenga la potestad de emitir dicha acreditación asegurándose que se esté tratando

con una autoridad competente de la Contraloría, con lo cual se puede iniciar la planificación de la auditoría de cumplimiento.

Los auditores deben comprender el funcionamiento de la entidad a auditar, así como la materia específica que van a examinar es por ello que la comisión auditora desarrolla un proceso sistemático e iterativo de recojo de datos relativos a el punto de control que se va a realizar en la institución por lo cual ha de recopilarse documentación que brinda la información necesaria para realizar las actividades de los auditores de control.

Esta recopilación de información no solamente la realizan mediante documentación sino también mediante técnicas de investigación, ya que usan la observación, la indagación, también realizan entrevistas a los funcionarios y servidores públicos entre otras acciones; y todo recopilado deberá ser incorporado en la documentación de auditoría.

En la etapa de ejecución; por otro lado, conlleva la necesidad de revisar la información considerando que la cantidad de información es muy importante a la hora de sobrellevar una auditoría ya que la capacidad de los auditores es limitada y tienen un plazo que cumplir para poder realizar las indagaciones pertinentes por ende se debe identificar si es que la cantidad de información recopilada exceden la capacidad operativa de los recursos que disponen los auditores.

Es por esta razón que se recurre a la muestra, es decir que de la totalidad de información recopilada solamente se va a ubicar una parte de dicha información bajo la cual se va a definir el porcentaje de legalidad que existe en las acciones de la institución.

Como en cualquier investigación la muestra debe ser delimitada, esto quiere decir que los auditores tendrán que establecer las características que debe tener la muestra a revisar los cuales deberán ser acordes a los objetivos de la auditoría.

Además, la muestra se debe establecer también en la cantidad que ésta representa por ende se debe tomar en cuenta la población general que en este caso es una población documentaria del cual se deberá extrapolar los datos pertinentes para la auditoría y por la gran cantidad que está presupone se llega a establecer la muestra como ya se ha mencionado.

Para poder determinar el tamaño de la muestra se tiene que realizar un cálculo utilizando un método de extrapolación, para que exista una concordancia porcentual entre los resultados obtenidos al analizar la muestra con los datos reales de la población.

Ya habiendo determinado las características y cantidad de la muestra los auditores deben seleccionar la en muchos casos la selección, cuando la cantidad de unidades de la población tiene las características y requisitos para ser parte de la muestra, se realiza bajo la discrecionalidad de los auditores con lo cual están preparados para poder iniciar la exhaustiva revisión de control gubernamental.

En la etapa de elaboración de informe, la comisión auditora de la contraloría tiene la obligación de hacer la redacción de un informe el cual por norma debe estar positivizado es decir escrito esta razón de que se necesita un registro físico de la auditoría realizada; por ende, es un requisito que dicho informe debe ser escrito.

Por otro lado, el informe debe ser detallado y fundamentado el cual debe incluir cualquier tipo de deficiencia que exista en el control interno, por ende, toda observación que se haya realizado debe estar plasmada incluidas aquellas observaciones derivadas de las desviaciones de cumplimiento.

Por otro lado, el informe debe tener conclusiones y recomendaciones el cual debe estar orientado a que exista una mejora en la calidad de la gestión que está revisando la entidad, pero aquí existe una deficiencia, ya que aparte de conclusiones y recomendaciones debería

existir también una disposición a sanciones ante la existencia de actos irregulares identificados por la comisión auditora.

Por supuesto, la comisión auditora está compuesta por varios miembros guiados por un jefe de comisión quién tendrá el deber de hacer la redacción del informe buscando que exista una aprobación dentro de los niveles de gerencia debiendo, como parte de su función, remitir el informe a dichas autoridades.

Por otro lado el cierre de la auditoría de cumplimiento, Inicia con la remisión del informe que genera la comisión de auditoría hacia las instancias competentes ya que la evaluación no se genera directamente al momento de realizar el informe sino que éste es procesado mediante una evaluación de todo el proceso y todavía lo cual implica que existe una revisión de la misma evaluación que se ha realizado mediante el control institucional en donde se verifica el registro y archivo de toda la documentación que se ha visto implicada en la auditoría.

Tanto los informes como la documentación deben ser sistematizados dentro de los llamados sistemas informáticos que pertenecen a la contraloría de la nación.

Cabe mencionar que el cierre de la auditoría se genera con la intención de evaluar el mismo proceso de la auditoría eso significa que va a haber un análisis respecto a la efectividad de la comisión auditora, por ende, se va a generar una supervisión del desempeño de los integrantes de la auditoría ya que éstos también poseen un proceso de requisitos a la hora de realizar sus funciones de auditar a la institución que les corresponde.

Una vez que se le ha evaluado el desempeño a la comisión de auditoría se les va a generar recomendaciones en relación con dichos informes las cuales suelen ser específicas; direccionadas a que exista una mejora en dicho desempeño direccionadas a que exista con eficacia operativa.

Las recomendaciones que pueden llegarse a dar son de diferente índole como por ejemplo aquellas direccionadas a la implementación de acciones legales por parte de los organismos competentes esto por supuesto cuando existe algún tipo de responsabilidad penal civil o administrativa que los funcionarios o servidores públicos existencia de alguna causal identificada por la auditoría.

Por otro lado, aquellas recomendaciones que están direccionadas Asia el informe de auditoría parten del proceso y seguimiento que sea generado por el accionar del organismo de control interno el cual va a generar una evaluación de avance y cumplimiento, de las recomendaciones generadas con antelación.

#### **2.3.2.1.1. Normas de auditoría en la aplicación para la comisión especial**

Para poder ejercer las funciones de la comisión especial de auditoría se deben seguir normas que el Estado impone ya que la comisión auditora deberá constituirse por una serie de auditores gubernamentales con ciertas características específicas como por ejemplo la especialización en el área a supervisar.

Para ello su función y desempeño debe estar aprobado por la Contraloría tomando en cuenta tanto las disposiciones como los procedimientos técnicos que esté estipula como necesarios por supuesto existe un rol de supervisor asignado al jefe de la comisión que normalmente eso de tener una especialidad como abogado o técnico.

Por otro lado, el rol de la comisión auditora está claramente delimitado por la norma además debe existir un perfil profesional o técnico para cada función que será establecido por la Contraloría considerando que solamente una persona con el conocimiento suficiente y especialidad puedes revisar el trabajo de una entidad pública.

Por ende, el conocimiento y el empirismo son necesarios y obligatorios para los auditores públicos por los cuales solamente pueden ejercer dentro de un campo particular para realizar el control gubernamental ya que lo que se busca es una revisión de expertos en la materia para la óptima identificación de los recursos o documentación con alguna falla o vicio o que incluso se llegue a extrapolar acciones que posible o presuntamente estén ligadas con la corrupción de funcionarios.

#### **2.3.2.1.2. Desempeño profesional de la auditoría**

La Contraloría general de la República normas que son la guía para poder ejercer un control gubernamental mediante la aplicación de auditorías a las instituciones del Estado.

La Contraloría como entidad genera normas que se direccionan al desempeño profesional buscando que los auditores posean un alto nivel de competencia pareja cimiento de sus funciones exigiendo que o sea un entrenamiento previo al cumplimiento de sus labores, por lo cual también se exige la independencia y diligencia profesional, asimismo Parte de su trabajo consiste en poseer confidencialidad ya que dado el principio del libre acceso a la información que posee los órganos de control interno en cuanto a la institución supervisada, se debe guardar confidencialidad de los datos recabados en la auditoría ya que muchos de ellos pueden tener cierto grado de restricción pública y no deben ser de conocimiento general.

Los auditores gubernamentales para poder ejercer una auditoría han de estar previamente aprobados por la contraloría y el código de ética, asimismo se debe tomar en cuenta que los auditores han de tener cierto grado de especialidad; para que de esta forma se puedan considerar especialistas en la materia a supervisar como por ejemplo cuando se trata de una auditoría financiera el auditor a cargo ha de tener estudios en contabilidad con un mínimo de grado de

técnico o en todo caso estudios financieros que generen la confiabilidad necesaria para poder realizar el control institucional.

Cabe mencionar que dentro de la Policía Nacional del Perú la autovía de cumplimiento se genera con un especialista abogado como jefe de la comisión de auditoría para asegurar que exista una efectividad dentro del informe que se va a generar.

#### **2.3.2.1.3. Supervisión de la auditoría**

La auditoría ha de ser supervisada, bajo el objetivo desarrollar una auditoría competente con resultados óptimos por supuesto la supervisión posee características ineludibles que en este caso son que la supervisión se genere de forma sistemática además de que ha de aplicarse de forma periódica y de manera oportuna siendo que ha de generarse durante todas sus etapas considerando los niveles competentes.

La supervisión por sí misma se constituye como un proceso técnico ya que tiene la función de dirigir y controlar aquellas acciones generadas por los integrantes de la comisión auditora, los cuales estarán bajo una constante supervisión desde el momento en que se genere la ejecución de las acciones de auditoría hasta la aprobación del informe de auditoría que deberá ser presentado por el jefe de dicha comisión ante la contraloría.

La supervisión tiene una función garantizadora ya que será durante todas las etapas de la auditoría buscando que los objetivos y procedimientos sean cumplidos acordes a ley, considerando que debe existir un respeto por las directivas y el manual de la auditoría de cumplimiento siendo su principal labor el dejar evidencia documentada para ser presentada ante la contraloría o el órgano competente según sea el caso.

En base a todo ello se puede determinar el desempeño institucional, ya que se puede llegar a apreciar mediante un sistema de desenvolvimiento institucional con lo cual se pretende llegar a potenciar el desarrollo de la entidad gubernamental.

#### **2.3.2.1.4. La seguridad en la auditoría de cumplimiento**

Como instrumento supervisor se enfoca en un análisis minucioso con el fin de entender la materia que se examina, y de esa forma recabar una cantidad de información suficiente para ser estructurados y cotejados como prueba que se vinculara a la conclusión dentro del informe correspondiente, de esta forma no solo se acredita las condiciones de la entidad sino también se aconseja y advierte las estrategias para un óptimo desarrollo así como también los riesgo que podrían implicar si en caso se omite la información resaltada.

Aunque la propia auditoría examina mediante una serie de procedimiento específicos el manejo del riesgo o las alternativas para reducción de ello, no necesariamente este podrá acreditar la seguridad total sobre el diagnostico total de la entidad, puesto que se precisan ciertas limitaciones ligadas a los diversos campos o estudios que aplican los auditorias sobre diferentes materias vinculados a dicha rama.

Aunque ello no desacredita la transparencia de la conducta del auditor sobre el acta de auditoría o los diversos informes que detallan la condición de la entidad, esto permite generar un alto grado de confiabilidad de los usuarios sobre el informe emitido por el auditor, para entender mejor la auditoria de cumplimiento en miras de su protección se debe dividir en dos puntos, por una parte se tiene la seguridad razonable, que se presenta como un informe subjetivo en cuanto a los detalles y comentarios emitidos por el auditor se orientan

a un análisis crítico sobre los riesgos y los instrumentos que podrían aplicarse para superar dicha dificultad.

Mientras que la seguridad limitada se presenta como la falta de llamada de atención del auditor debido al incumplimiento de los presupuestos necesario que inciten al auditor en responder ante un peligro.

#### **2.3.2.2. Dimensión Y2: Gestión de compras institucional de la PNP**

La PNP es una institución del estado que se encarga de velar por el orden y protección de la sociedad, ante ello como cualquier otra institución estatal requieren de materiales y servicios dichos recursos se generan en base a un presupuesto que se le da a la Policía Nacional del Perú el cual se encuentra a disposición de los funcionarios públicos de la PNP cuyos altos mandos disponen del presupuesto, por supuesto brindando una rendición de cuentas.

Es en este ámbito donde se aplica una gestión de compras institucional en donde se debe velar por los procesos de compra y disposición presupuestaria; pero cabe recordar que se trata de una institución que lamentablemente tiene una corrupción muy arraigada dentro de su sistema y que encuentran formas de desviar presupuesto para sus bolsillos.

Este accionar se denomina enriquecimiento ilícito que se encuentra vinculado según el acto de corrupción con otros delitos como por ejemplo el tráfico de influencias el lavado de activos entre otros.

Por supuesto como, ya se ha visto existen órganos de control institucional para gestión de compras de las entidades incluyendo a la Policía Nacional del Perú el problema radica en que la corrupción ha llegado a dichas entidades, malogrando el sistema de supervisión, así

como de rendición de cuentas, con lo cual se obstruye el correcto funcionamiento y transparencia de la institución.

La Policía Nacional es una institución que se ha constituido como una entidad con una red de corrupción arraigada y difícil desentrañar, Un claro ejemplo de ello es que, en el 2020, se identificó que existían siete procesos de compra generados durante la coyuntura nacional por el virus Sars covid 19, En donde altos mandos de esta institución del Estado como coroneles generales comandantes se han visto implicados En compras sobrevaloradas de aquellos productos que adquirieron como institución necesarios para el adecuado tratamiento de los cuidados y desinfección que exigía el estado de emergencia como por ejemplo alcohol, guantes quirúrgicos, mascarillas, entre otros.

Los procesos de compra que son auditados son aquellos que tienen una evidente inflación de los precios algo totalmente lógico para el recurso obtenido por la institución y por otro lado también se nota cierta sospecha cuando el producto proviene de una empresa que se dedica un rumbo totalmente diferente al del recurso adquirido nunca el ejemplo de ello es la venta de mascarillas N 95 de triple capa por una empresa cuyo rublo principal era la construcción y edificación, ejemplo que hace referencia al caso de Michael Lanao Salvatierra, el cual firmó un contrato de 500,000 soles con la dirección de investigación criminal haciendo el negocio antes mencionado como una adquisición de recursos de mascarillas para la institución con una clara sobre la valoración.

Estos contratos están siendo investigados por la Fiscalía Anticorrupción, pero por supuesto, esa situación podría haberse evitado si es que existiese un adecuado control de la institución considerando que respecto a las adquisiciones y contratos estatales que se realizan dentro de la institución de la PNP, Deben ser declarados mediante un informe de manera anual lo que dificulta el seguimiento y revisión de las compras por contrato del Estado de las instituciones, por ende se propone que exista un control trimestral lo que genera un apoyo para la oficina de autor interna

respondiendo a la transparencia de control institucional y aplicando con ello los principios de control gubernamental.

Se tiene que tomar en cuenta que todo relacionado con la gestión de compras institucional de la PNP es un tema que viene realizándose muchos años atrás, si como de diferente forma, considerando que con la aparición del virus covid 19 y la coyuntura que este ocasionó; se generó una especial atención en dichas compras por parte del estado y por parte de la prensa, así mismo se identificado una gran cantidad de casos donde había una gran incongruencia entre el producto obtenido, contra el precio pagado; o inclusive entre el rubro del producto, como por ejemplo las mascarillas o el alcohol que tiene un rubro de salud o de limpieza, realizado por empresas sin ningún tipo de experiencia en estos negocios o productos, y que además algunos casos donde los productos eran perjudiciales para el uso humano.

Entonces podemos extrapolar que definitivamente existe una adquisición irregular sin ningún tipo de cumplimiento de requisitos o lineamientos, lo que genera que evidentemente exista un delito de corrupción.

Justamente al menos existen 15 denuncias a nivel nacional respecto al tema de las compras sobrevaloradas considerando la existencia de corrupción dentro del año 2020 en especial en lo referente a la bioseguridad limpieza, ya que dentro de la coyuntura que en dicho momento se generó era necesario proteger a los oficiales de policía del virus Sars COVID-19; pero no debemos olvidar que existen muchas otras compras que genera la PNP como institución como el mobiliario, la compra de uniformes o patrullas, así como de armas de fuego, entre otros que son constantes, comunes, y que a pesar que existe una norma general de establecer requisitos y rangos de precio no se están aplicando ningún tipo de seguridad ante la compra de insumos o recursos de las instituciones del Estado como la PNP.

Se tiene que tomar en cuenta que los casos de malversación de fondos dentro de las compra y venta de insumos y recursos de la PNP se han visto con una mayor atención a causa de la pandemia, como se ha mencionado, pero esto es a razón de que los insumos que se han estado adquiriendo son relacionados con la bioseguridad; esto ha ocasionado que los nietos la Policía Nacional no quieran ejercer sus labores por el temor a contagiarse del virus covid-19 o que inclusive haya tenido que adquirir sus propios elementos de bioseguridad para poder ejercer sus labores con mayor seguridad lo que debería está haciendo el estado por ellos y su misma institución generando por ende un descontento tanto en los miembros de la PNP como en la sociedad, ante la gran cantidad de policías que se niega a continuar con sus labores en esas condiciones.

#### **2.3.2.2.1. Procesos de adquisición de recursos**

Tiene que tomar en cuenta que cualquier proceso que se vaya a realizar para poder adquirir un recurso, considerando la existencia del manual de autoría gubernamental lo cual deberá ser reforzado por personas, considerando su función como ciudadanos, así como la necesidad de velar porque se puedan establecer criterios en los procesos de la autovía gubernamental para poder fijar como finalidad establecer un control sobre la gestión de compras institucionales de la PNP.

Dentro de los procesos para poder adquirir un recurso, es necesario, primero que nada, que se publique una convocatoria para todas que cuente con estos requisitos determinados para poder buscando especialistas en la materia que se espera que trabajen, por ende, es necesario el apoyo de personas especializadas como parte de los miembros del autor interna.

Para todo ello es necesario que se respeten los procesos de adquisición de recursos por parte de todas las instituciones tal y como lo estipula la norma, esto quiere decir que debe haber un respeto por

el proceso de adquisición considerando que es una forma de seleccionar a los mejores proveedores ofrezcan calidad y precio, y por ende deberán cumplir con ciertos requisitos estableciéndose términos y condiciones ante la negociación de dichos contratos considerando por supuesto a la calidad de la adquisición que se pretende obtener verificando tanto productos como servicios y su respectiva fundamentación ante la necesidad de Asegurar una calidad y precio que correspondan al mercado actual en donde se está realizando el contrato del Estado con el proveedor.

#### **2.3.2.2.2. Pasos en el proceso de compra**

Se tiene que tomar en cuenta que la institución debe generar un requerimiento de recurso la cual ha de ser plenamente identificada para poder iniciar con el proceso de compra institucional, Ya que una vez revisado el requerimiento hizo pesado en la necesidad en base al costo se realiza la orden de compra. La institución deberá autorizar dicha orden de compra para que se pueda publicar abriendo un concurso que permita la identificación de los potenciales proveedores.

Ante ello se reciben las cotizaciones de dichos proveedores entrando en una fase de resolución de dudas y negociación; Es por ello que en este punto debería haber una detallada selección de un proveedor que ofrezca calidad y precio, Y es justamente en este punto donde se puede llegar a ser evidente la existencia de algún tipo de acto de corrupción ya que si se selecciona al proveedor con un presupuesto excesivamente elevado y sin el cumplimiento de los mínimos requisitos, entonces Es evidente que existe algún tipo de tráfico de influencias o acuerdo ilícito entre el funcionario corrupto y el proveedor seleccionado, Para evitar ello estos procesos siempre están supeditados a ser auditados pero como ya se ha mencionado la auditoría no es omnipotente y además existe mucha corrupción dentro de los órganos de control institucional.

Siguiendo con el proceso una vez seleccionado el proveedor se envía la orden de compra con la cual se entra en una fase de acuerdo donde se establece el tiempo de pago y el tiempo de entrega.

Entrando a la fase de recepción de productos o servicios por parte de la institución gubernamental donde se debería ser un registro y control de calidad pero que difícilmente ocurre por último se pasa a registrar la factura y cancelar al proveedor por el servicio o recurso brindado acorde a lo estipulado en su contrato.

#### **2.3.2.2.3. Contrataciones con el estado**

La adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, se traducen en la aplicación de la ley de contrataciones con el estado, ya que todo vínculo contractual entre proveedores y el estado tiene que seguir las normas y el proceso que se estipula en dicha norma.

Se puede mencionar que la gestión de abastecimiento está íntimamente relacionada con las contrataciones con el estado para lo cual se hace uso del registro de proveedores para generar un mejor alcance de las necesidades de la institución que deberán ser suplidas.

Ante ello se aplican las contrataciones con el estado que se constituyen como un vínculo jurídico realizado entre los proveedores y el estado peruano, con lo cual se puede generar la provisión de bienes o servicios a cambio de un precio determinado.

Ante ello cabe mencionar que, para poder contratar con el estado el proveedor debe estar registrado dentro del registro nacional de proveedores ubicándose dentro de uno de los cuatro tipos de rubros que manejan, qué son los proveedores de bienes, proveedores de servicios, consultoría de obras y por último ejecutores de obras.

Ahora Por otro lado existen una serie de restricciones que impiden la participación de una persona dentro de este concurso de contratación estatal por lo cual aquellos funcionarios públicos que están en el cargo de gobernadores vicegobernadores consejeros u otros de los gobiernos regionales, así como ministros viceministros y jueces no podrán participar en dicho Concurso para obtener el contrato con el estado.

#### **2.3.2.2.4. Sistema de contratación pública**

El sistema de contratación pública se rige en base a las normas generales aplicando la ley de contrataciones del Estado el cual se encuentra dentro del Decreto Legislativo n°1017; Con lo cual las entidades bajo supervisión de los organismos de control gubernamental entran en un proceso de contratación pública en el cual entren al mercado buscando comprar o adquirir bienes obras o servicios acorde a la función que posee cada institución dentro del Estado. Por supuesto, en este proceso se debe seguir el reglamento de la de contrataciones estipulado dentro del Decreto Supremo número 184-2008-EF, Asimismo también se aplican todas las directivas de la OSCE tanto como las normas que le son complementarias.

Con lo cual se puede aplicar a las contrataciones La necesidad de las entidades de adquirir o proveerse de bienes servicios u obras por supuesto asumiendo un pago justo por las mismas en base a los fondos públicos del Estado.

Este acto jurídico entre proveedor y el estado tiene un carácter oneroso es decir que genera un fin lucrativo derivada de la vinculación contractual, la cual, al ser para el estado genera unos excelentes prospectos de ganancia valorizada muchas veces en millones de soles, por ende al ser tan atractiva y la cantidad que va a percibir el Proveedor va a ser considerablemente alta, por esta razón existe una

gran red de corrupción en torno a las contrataciones del Estado, ya que el control gubernamental busca que dichos actos se suspendan, ósea notifiquen, para poder realizar acciones en contra de estos actos de corrupción.

## 2.4. Definición de términos básicos

### ✓ **Auditorías tributarias**

Para Ruiz, J. y Molina, Y. (2019); Se define como la agrupación de procedimientos y técnicas que se destinada a estudio y análisis de la situación tributaria que presenta una empresa o entidad pública sobre los estados de cuenta fiscal y a su vez el manejo de la información del ingreso colectivo con el fin de determinar el cumplimiento de la legalidad sobre las obligaciones tributarias.

### ✓ **Auditorías financieras**

Según Sánchez, J. (2020); Es denominado el conjunto de técnicas e instrumentos que se aplican a un proceso con el fin de obtener la visual actualizada y veraz sobre la situación real de la empresa, para se exige el informe departamental de la entidad pública o privada para evitar caer en el error o la falta dentro del informe.

### ✓ **Control interno**

Para Cando, C. (2015); Se define aquel grupo de acciones, planes, normas, entre otros, que se orienta a la ejecución de la actividad de la institución mediante la individualización de las funciones que cumplen dentro del aparato Estatal. Y de esta forma se previene los posibles riesgos que podrían perjudicar y afectar la conducta administrativa.

### ✓ **Compra de bienes o servicios**

Según Arroyo, R. (2018); Se define como el conjunto de actividades orientadas a la adquisición de determinados valores que permiten el cumplimiento de las metas de la entidad.

✓ **Disciplina ordinal**

Para Yantas, L. (2019); Se compone por un conjunto de normativas orientadas a la regulación de determinadas conductas vinculada a las labores del centro de trabajo, así como también en la vida en común con el personal de dicha empresa, bajo esta óptica se rescata la facilidad en el desarrollo.

✓ **Gestión administrativa**

Para Reyes, P. (2016); Se denomina al conjunto de tareas y actividades que se realizan de forma coordinada y estructurada a través del planteamiento de objetivos basado en la resolución de las necesidades o problemas identificados a partir de una evaluación previa sobre determinado campo y sección laboral.

✓ **Malversación de fondos públicos**

Para Legis (2020); Comprenden en la corrupción o desviación de cierta cantidad de valores del Estado con el fin de cometer un beneficio propio o de terceros, en donde le agraviado es la administración Pública.

✓ **Presupuesto publico**

En palabras Legis (2021); Se denomina el instrumento idóneo en la gestión del Estado, puesto que por medio de ellos se accede a los bienes y servicios que son necesario para la funcionalidad del aparato Estatal, es por ello que se requiere un listado de necesidades o valores que son requeridos dentro de dicho departamento o institución.

✓ **Sistema de gestión**

Según Neodoc (2017); Se denomina una herramienta practica para el desarrollo de las actividades mediante una serie de elementos que son denominados secciones de desarrollo, administración y ejecución que facilitan

los procesos laborales aplicados en vis de mejorar el proceso de datos, como también la conclusión de determinada laboral.

✓ **Sistema de gestión de control de calidad**

Según Villacrés, C. (2014); Se describe como aquella base sistematizada, física o digital, encargada de filtrar y orientar tanto la opinión crítica y fundamenta sobre la estructura o utilidad de determinado producto.

✓ **Unidad de mando**

Para Barrezuela, R. (2014-2015); Se representa como el conjunto de individuos que realizan de forma habitual un cierto número de trabajos en representación o bajo la supervisión de la unidad laboral, por ello se requiere que los trabajadores o colaboradores de dicha unidad puedan soportar una carga laboral con el fin de cumplir las metas proyectadas.

## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS

#### 3.1 Criterios de validación del cuestionario

##### Prueba de confiabilidad de los instrumentos

Técnica: Kuder – Richardson KR – 20.

Permite calcular la confiabilidad con una sola aplicación del instrumento.

$$KR20 = \frac{k}{k - 1} \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k p_i q_i}{S_T^2} \right]$$

K= Número de Ítems.

$\sum p_i q_i$ = sumatoria de proporciones de aciertos por desaciertos.

S<sup>2</sup> T= Varianza del total de aciertos.

#### Tabla 1

*Confiabilidad del Instrumento sobre Transparencia del Control institucional*

KR20	Nro. de elementos
basada en los elementos tipificados	
0,945	16

Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** En el presente estudio, el KR20 obtenido es de 0,945 lo que significa que los resultados de opinión de una muestra de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre Transparencia del Control institucional, en

su versión de 16 ítems, los cuales se encuentran correlacionados de Fuerte Confiabilidad y aceptable.

**Tabla 2**

*Confiabilidad del Instrumento sobre Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento*

KR20 basada en los elementos tipificados	Nro. de elementos
0,934	16

Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** En el presente estudio, el KR20 obtenido es de 0,934; lo que significa que los resultados de opinión de una muestra de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a los ítems considerados en el cuestionario sobre Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, en su versión de 16 ítems, los cuales se encuentran relacionados de muy Fuerte Confiabilidad y aceptable.

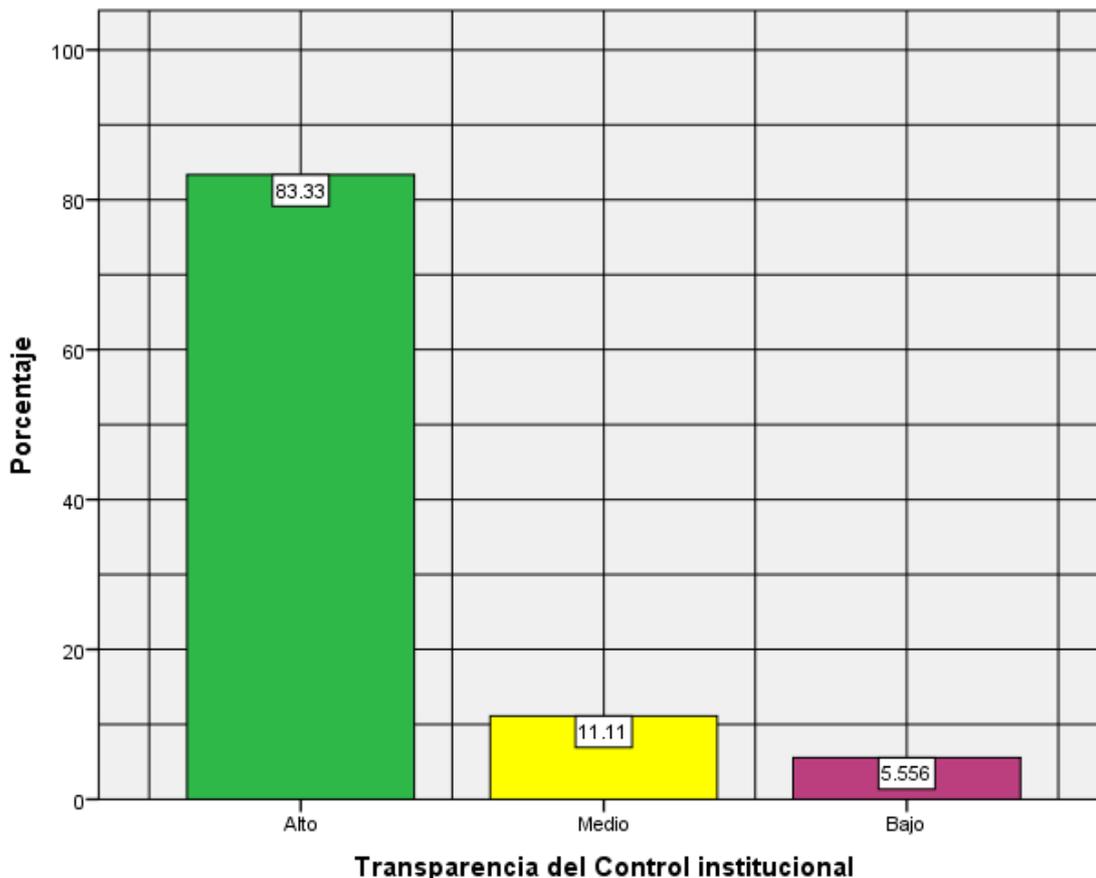
### 3.2 Análisis de Tablas y Gráficos

**Tabla 1**

*Transparencia del Control institucional*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	30	83,3%	83,3%
	Medio	4	11,1%	94,4%
	Bajo	2	5,6%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta sobre Transparencia del Control institucional



**Figura 1.** Gráfico de la variable Transparencia del Control institucional

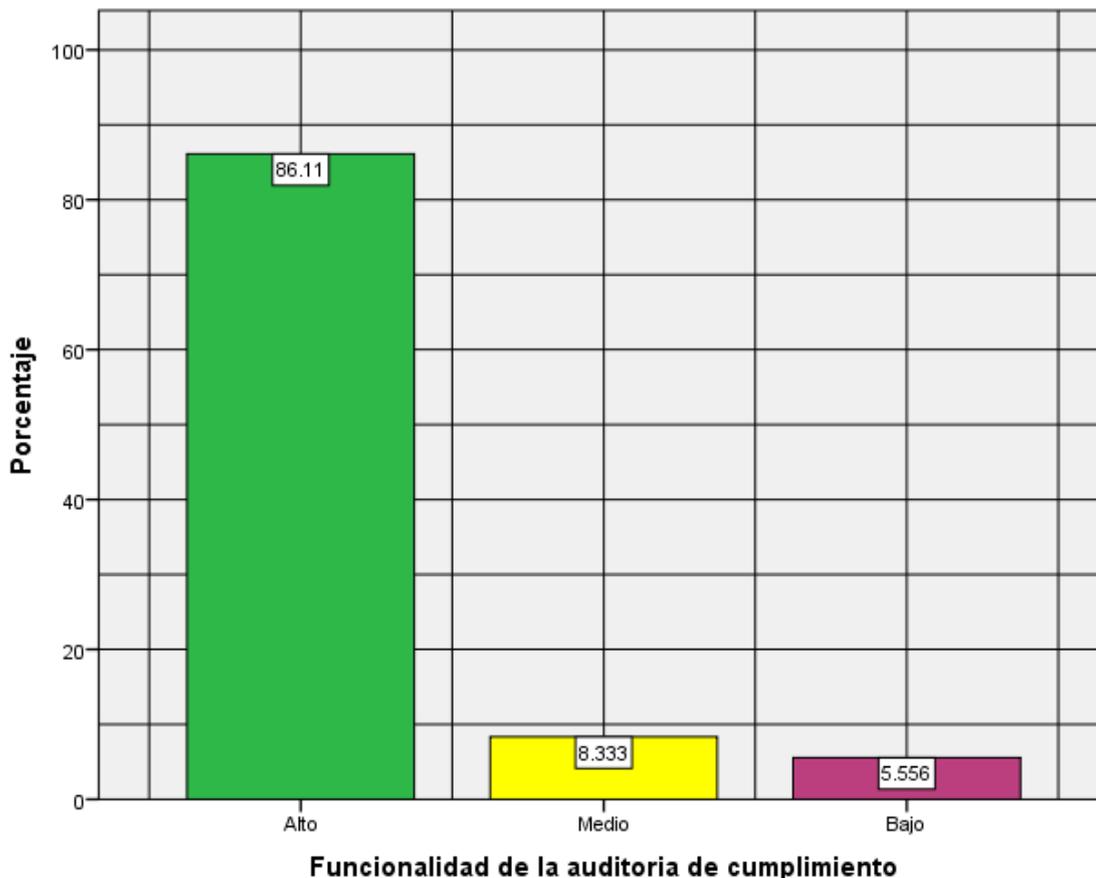
**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 1, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a la variable Transparencia del Control institucional; 30, que representa al 83,3% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 4, que equivale al 11,1% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 5,6% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que la mayoría de encuestados considera que, existe ineficacia de la transparencia del control institucional.

**Tabla 2**

*Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	31	86,1%	86,1%
	Medio	3	8,3%	94,4%
	Bajo	2	5,6%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta sobre Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento



**Figura 2.** Gráfico de la variable Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento

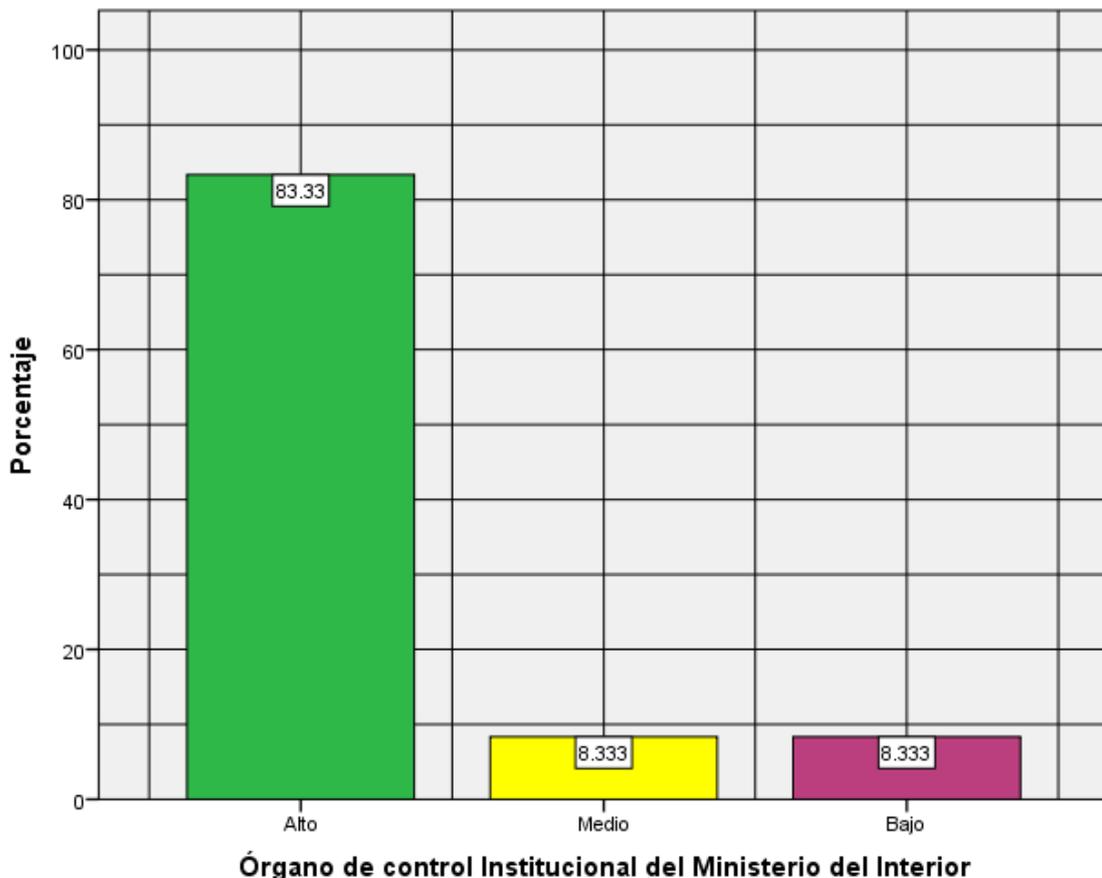
**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 2, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima; respecto a la variable Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento; 31, que representa al 86,1% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 3, que equivale al 8,3% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 5,6% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, la mayoría de encuestados considera que, existe repercusión negativa en la funcionalidad de la auditoria de cumplimiento en el Ministerio del Interior.

**Tabla 3**

*Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	30	83,3%	83,3%
	Medio	3	8,3%	91,7%
	Bajo	3	8,3%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta sobre Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior



**Figura 3.** Gráfico de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior

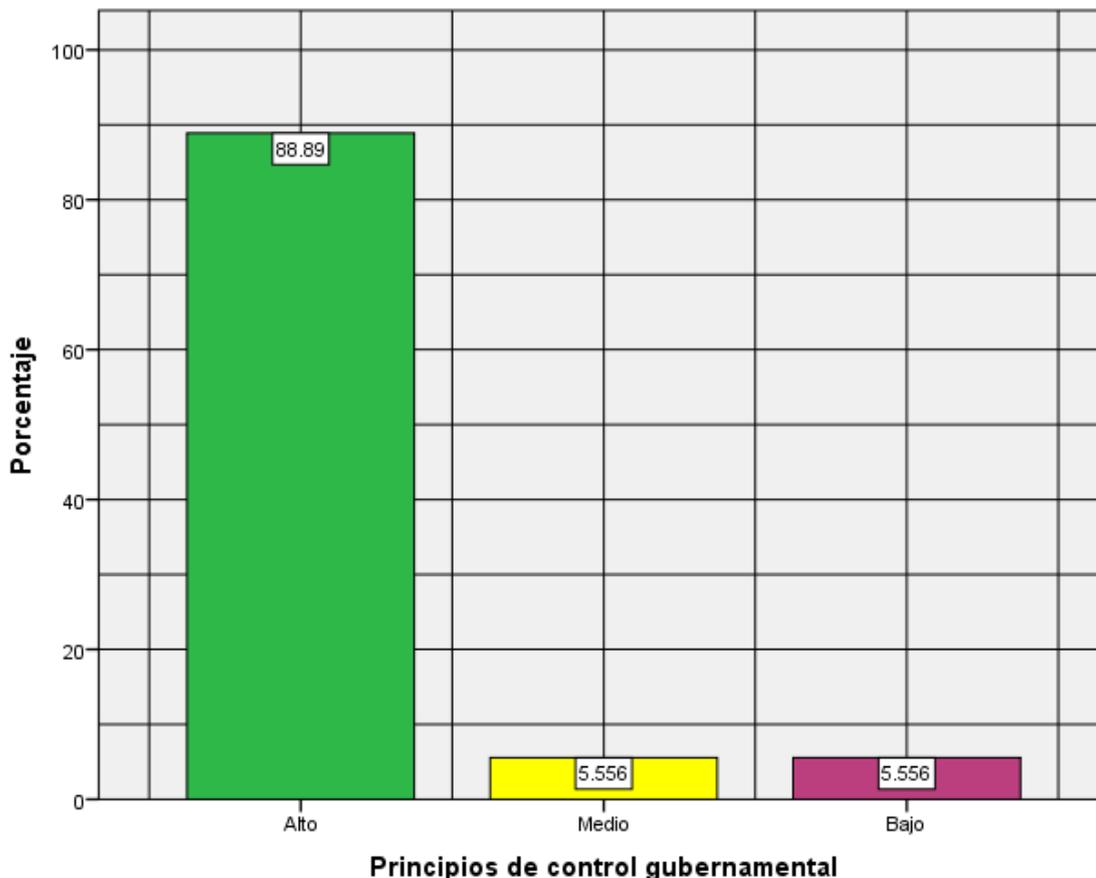
**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 3, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a la variable Transparencia del Control institucional, en su dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior; 30, que representa al 83,3% de encuestados se encuentra en un nivel alto, 3, que equivale al 3,3% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 3, que representa al 3,3% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, la mayoría de encuestados considera que, existe ineficacia en el manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior.

**Tabla 4**

*Principios de control gubernamental*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	32	88,9%	88,9%
	Medio	2	5,6%	94,4%
	Bajo	2	5,6%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta sobre Principios de control gubernamental



**Figura 4.** Gráfico de la dimensión Principios de control gubernamental

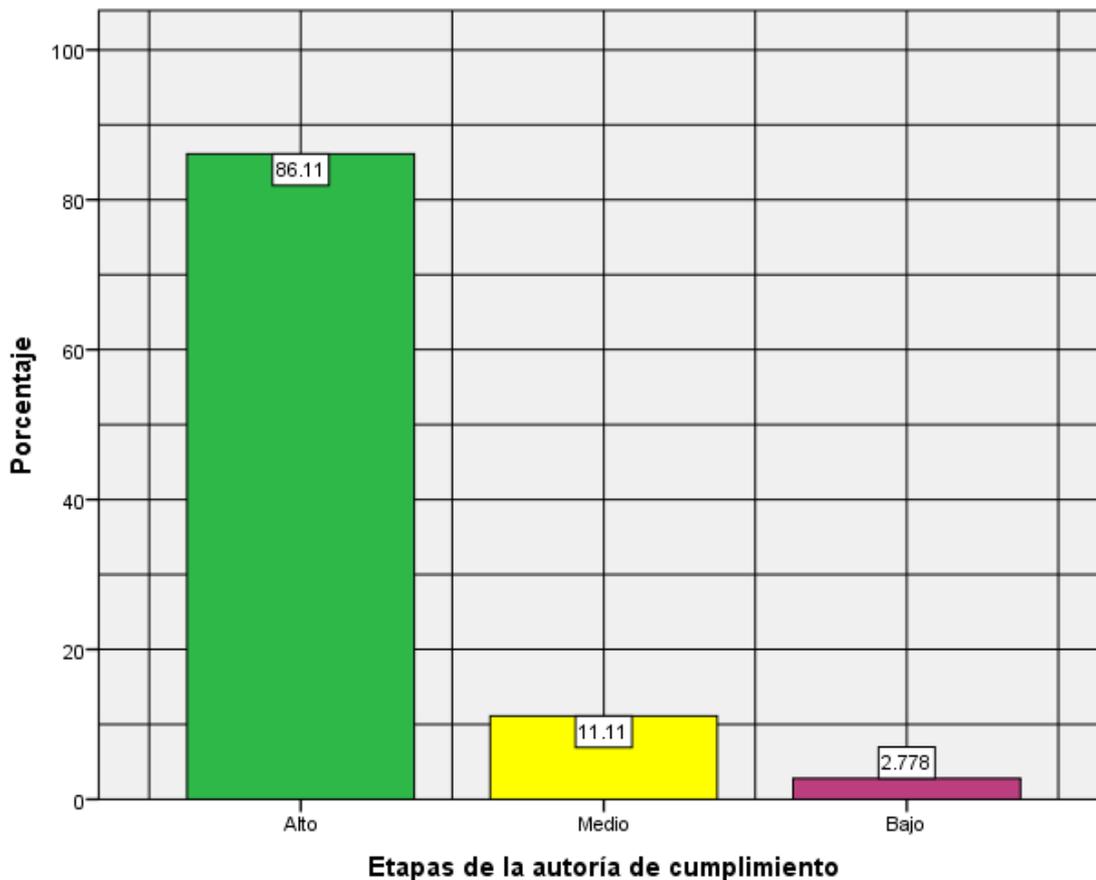
**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 4, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a la variable Transparencia del Control institucional, en su dimensión Principios de control gubernamental; 32, que representa al 88,9% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 2, que equivale al 5,6% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 5,6% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, la mayoría de encuestados considera que, existe un alto grado de importancia de los principios de control gubernamental.

**Tabla 5**

*Etapas de la autoría de cumplimiento*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	31	86,1%	86,1%
	Medio	4	11,1%	97,2%
	Bajo	1	2,8%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta sobre Etapas de la autoría de cumplimiento



**Figura 5.** Gráfico de la dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento

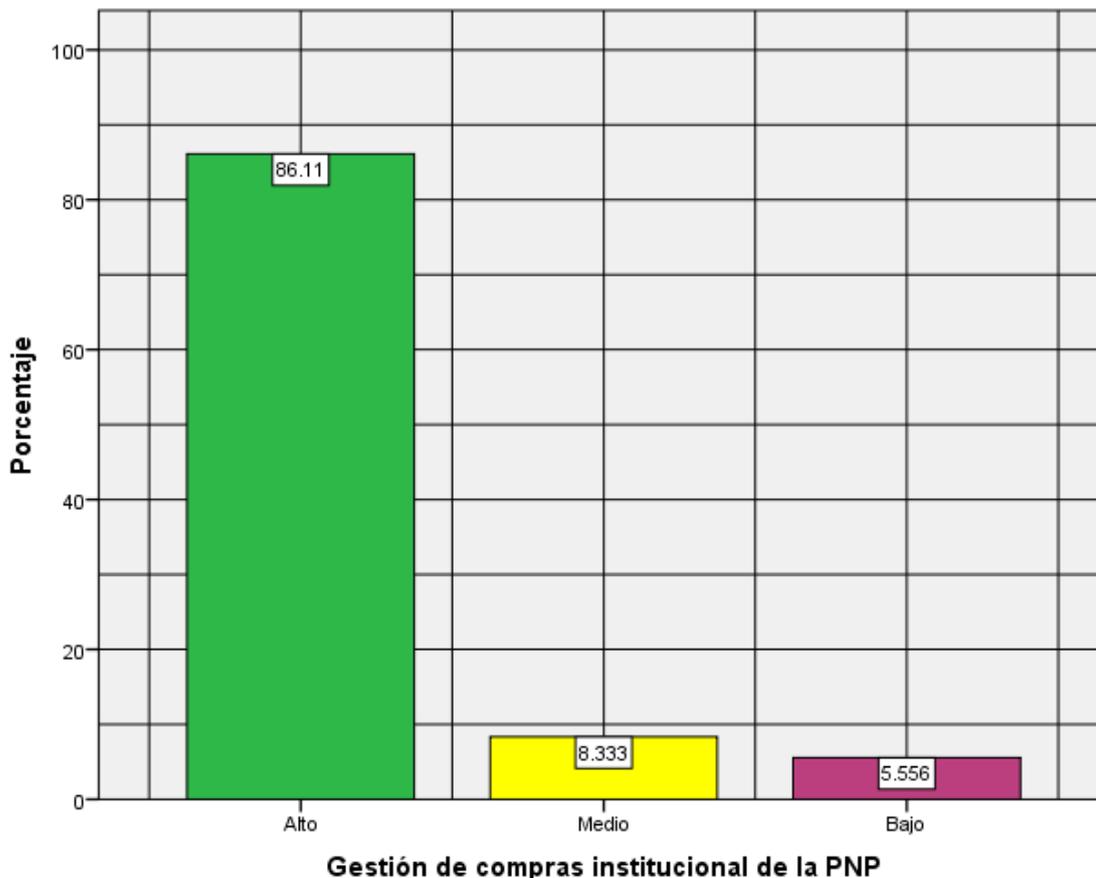
**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 5, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a la variable Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, en su dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento; 31, que representa al 86,1% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 4 que equivale al 11,1% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 1, que representa al 2,8% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, la mayoría de encuestados considera que, existe un alto grado de importancia en las Etapas de la auditoría de cumplimiento.

**Tabla 6**

*Gestión de compras institucional de la PNP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	31	86,1%	86,1%
	Medio	3	8,3%	94,4%
	Bajo	2	5,6%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%

**Fuente:** Encuesta sobre Gestión de compras institucional de la PNP



**Figura 6.** Gráfico de la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP

**Interpretación:** Al observar el contenido de la tabla y figura 6, los resultados de la encuesta aplicada a una muestra representativa de 36 abogados hábiles con especialidad en Gestión Pública en la Provincia de Lima, respecto a la variable Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento, en su dimensión Gestión de compras institucional de la PNP; 31, que representa al 86,1% de encuestados se encuentra en un nivel alto; 3, que equivale al 8,3% de encuestados se encuentra en un nivel medio y 2, que representa al 5,6% de encuestados se encuentra en un nivel bajo, ello nos lleva a concluir que, existe un alto grado de importancia en la gestión de compras institucional de la PNP.

### PRUEBA DE HIPÓTESIS

Luego de procesar los resultados obtenidos para cada variable y sus dimensiones correspondientes a través del programa estadístico SPSS 26, se llegaron a obtener los siguientes resultados:

#### 1. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS GENERAL:

**H<sub>1</sub>:** La transparencia del control institucional sería ineficaz ante la falta de supervisión trimestral repercutiendo negativamente en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio de Interior en Lima.

**H<sub>0</sub>:** No es verdad que, la transparencia del control institucional sería ineficaz ante la falta de supervisión trimestral repercutiendo negativamente en la funcionalidad de la auditoría de cumplimiento del Ministerio de Interior en Lima.

## 2. NIVEL DE SIGNIFICANCIA:

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

## 3. VERIFICACIÓN DEL SUPUESTO DE LA NORMALIDAD

Kolmogorov – Smirnov	(muestras grandes $n \geq 30$ )
Shapiro Wilk	(muestras pequeñas $n < 30$ )

### Criterios para determinar la Normalidad

<b>p-valor <math>\geq</math> Alfa <u>entonces</u> Aceptamos la H<sub>0</sub>: Los datos provienen de una distribución normal.</b>
<b>p-valor <math>&lt;</math> Alfa <u>entonces</u> Rechazamos la H<sub>0</sub>: Los datos NO provienen de una distribución normal.</b>

**Tabla 7**

*Prueba de Normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Transparencia del Control institucional	.493	36	.000	.466	36	.000
Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento	.506	36	.000	.420	36	.000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

**Interpretación:** Según la Tabla 7, como el p-valor  $< 0.05$ , llegamos a la conclusión que los datos NO provienen de una distribución normal, lo cual merece que los datos sean analizados mediante **Pruebas No Paramétricas**, que para este caso serán de acuerdo con el cuadro de elección del estadístico apropiado para ello.

## ELECCION DE LA PRUEBA ESTADISTICA

**Tabla 8**

*Elección de la prueba estadística en SPSS*

Variable predictora o independiente		PRUEBAS NO PARAMÉTRICAS			PRUEBAS PARAMÉTRICAS
		Variable resultado o dependiente			
		Cualitativa nominal 2 categorías (Dicotómica)	Cualitativa nominal > 2 categorías (Politómica)	Cualitativa ordinal o Cuantitativa NO paramétrica	Cuantitativa numérica
<b>Estudio Transversal</b>  <b>Muestras Independientes</b>	Un grupo				T de Student para una muestra.
	Cualitativa 2 grupos				T de Student (prueba de Welch).
	Cualitativa > 2 grupos				Análisis de la Varianza (ANOVA).
<b>Estudio Longitudinal</b>  <b>Muestras Relacionadas</b>	Cualitativa 2 medidas				T de Student para muestras relacionadas.
	Cualitativa > 2 medidas				Análisis de la Varianza de dos vías.
<b>Estudio Causal</b>	Cuantitativa	Regresión logística.	Regresión logística.	<b>Tau de Kendall</b>	Regresión lineal.

**Tabla 9**

*Relación causal en la hipótesis general*

	Transparencia del Control institucional	Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento
--	---	---

Tau_b de Kenda ll	Transparenc ia del Control institucional	Coeficient e de relación	1.000	.817**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	36	36
	Funcionalida d de la auditoria de cumplimient o	Coeficient e de relación	.817**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	36	36

\*\* . La relación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

#### 4. TOMA DE DECISIÓN

Se aprecia en la Tabla 9 que, al relacionar los resultados totales de la variable Transparencia del Control institucional y la variable Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,817; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de relación causal, a través del software SPSS 26.

##### Primera hipótesis específica:

***H<sub>1</sub>***: El manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.

**H<sub>0</sub>:** No hay forma de que, el manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.

**Tabla 10**

*Relación causal en la primera hipótesis específica*

		Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior	Etapas de la autoría de cumplimiento
Tau_b de Kendall	Órgano de control del Ministerio del Interior	Coeficiente de relación	1.000
		Sig. (bilateral)	.823**
		N	36
Etapas de la autoría de cumplimiento	Órgano de control del Ministerio del Interior	Coeficiente de relación	.823**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	36

\*\* . La relación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Toma de decisión:** Se aprecia en la Tabla 10 que al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,823; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de relación causal, a través del software SPSS 26

**Segunda hipótesis específica:**

**H<sub>1</sub>:** El manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.

**H<sub>0</sub>:** Es falso que, el manejo del órgano de control institucional del Ministerio del Interior no es eficaz en relación con la gestión de compras institucional de la PNP.

**Tabla 11**

*Relación causal en la segunda hipótesis específica*

			Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior	Gestión de compras institucional de la PNP
Tau_b de Kendall	Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior	Coeficiente de relación	1.000	.851**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	36	36
	Gestión de compras institucional de la PNP	Coeficiente de relación	.851**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	36	36

\*\* . La relación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Toma de decisión:** Se aprecia en la Tabla 11 que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,851; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de relación causal, a través del software SPSS 26.

**Tercera hipótesis específica:**

**H<sub>1</sub>:** Es importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.

**H<sub>0</sub>:** En absoluto, es importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la Etapas de la autoría de cumplimiento.

**Tabla 12**

*Relación causal en la tercera hipótesis específica*

		Principios de control gubernamental	Etapas de la autoría de cumplimiento
Tau_b de Kendall	Principios de control gubernamental	1.000	.810**
		Sig. (bilateral)	.000
		N	36
	Etapas de la autoría de cumplimiento	.810**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000
		N	36

\*\* . La relación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Toma de decisión:** Se aprecia en la Tabla 12 que al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,810; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de relación causal, a través del software SPSS 26.

**Cuarta hipótesis específica:**

**H<sub>1</sub>:** Es importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucionales de la PNP.

**H<sub>0</sub>:** Es mentira que, sea importante la aplicación de los principios de control gubernamental en relación con la gestión de compras institucionales de la PNP.

**Tabla 13**

*Relación causal en la cuarta hipótesis específica*

		Principios de control gubernamental	Gestión de compras institucional de la PNP
Tau_b de Kendall	Principios de control gubernamental	Coeficiente de relación	1.000
		Sig. (bilateral)	.858**
		N	.000
			36
	Gestión de compras institucional de la PNP	Coeficiente de relación	.858**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	.000
			36

\*\* . La relación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Toma de decisión:** Se aprecia en la Tabla 13 que al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,858; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, Tal como se evidencia en el siguiente cuadro de relación causal, a través del software SPSS 26.

### 3.3 Discusión de resultados

De acuerdo con el trabajo de campo, se confirman las proposiciones, en este caso la general que, al relacionar los resultados totales de la variable Transparencia del Control institucional con la variable Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,817; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,823; lo que indica que existe una relación positiva alta.

Que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,851; lo que indica que existe una relación positiva alta.

Que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Etapas de la autoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,810; lo que indica que existe una relación positiva alta.

Que, al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,858; lo que indica que existe una relación positiva alta.

De acuerdo con la doctrina y antecedentes, El principio de transparencia es concordante con un concepto de gobierno abierto lo que significa que debe haber una práctica dentro de las instituciones de promover los procesos transparentes desde todos los ámbitos inclusive la toma de decisiones ha de ser transparente, en especial si se trata del ámbito político.

Las acciones del estado son muy importantes para la sociedad ya que existe una incidencia directa hacia la misma sociedad en relación a las consecuencias de estas acciones, además dentro del accionar gubernamental se encuentra la administración del pueblo, así como la construcción de la ciudad misma de los espacios públicos, la cantidad de procesos, así como la administración general de los datos de todos los ciudadanos según la función de cada institución del estado, entre muchas otras funciones de las instituciones estatales.

Cabe aclarar que ante tal cantidad de poder que se maneja en instituciones del estado, es muy fácil que exista corrupción en los más altos niveles de poder y la corrupción significa la realización de acciones en perjuicio del estado y la sociedad con la intención de sacar un provecho el cual mayormente suele ser económico de una persona, de un tercero, o de inclusive un grupo de personas lo cual constituye el crimen organizado; Es por ello que se necesita la existencia de órganos de control para cada institución con el fin de prevenir las acciones corruptas o identificarlas si es que ya se están realizando.

El órgano de control institucional o OCI, se puede definir como una entidad especializada que se encuentra integrada dentro de la Contraloría general considerando que todo órgano de control institucional es autónomo en su totalidad es decir que el Ministerio del interior no tiene competencia dentro de las acciones de los órganos de control institucional.

Por supuesto, los órganos de control institucional se encuentran regulados dentro de La ley n°27785; La cual es Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; Dentro de la cual se desarrolla la finalidad objetivos y funcionalidad de los órganos de control además de que dispone que exista un órgano de control institucional para aquellas entidades del Estado que tengan una dependencia en el ámbito funcional de la Contraloría general por lo cual han de funcionar respetando los lineamientos reglamentos y hasta disposiciones del Sistema Nacional de control.

Se tiene que entender que la corrupción de funcionarios y servidores públicos se genera ante la facilidad que éstos tienen de realizar sus actividades sin control alguno y eso significa de que no exista un órgano de control institucional sino que este órgano de control ha sido absorbido de manera interna o externa dentro de una espiral de corrupción y al no tener un control sobre el órgano de control este no tiene que rendirle cuentas a nadie siendo esta su falla y deficiencia del Sistema Nacional de control institucional por ende lo único que tienen que hacer los funcionarios y servidores públicos corruptos es generar una seguridad de sus acciones ilícitas en el órgano de control institucional corrompiendo funcionarios que ahí trabajan, para que exista un apañamiento de esas acciones donde si bien pueden llegar a pasar informes claramente falsos o hacer que la existencia de los actos corruptos como algo inexistente.

Por otro lado, el llamado órgano de control institucional tengo ministerio del interior se encuentra regulado dentro de la ley 27785 dentro del artículo 7 y 17, misma ley anteriormente mencionada; en donde se establece la existencia de la gestión de recursos la cual promueve que exista una gestión transparente buscando tanto la legalidad como la eficacia de los actos y operaciones.

El logro de los resultados de cada entidad gubernamental ha de generarse mediante acciones transparentes y procedimientos simples pero esto es un idealismo ya que si bien es cierto lo que se espera por la norma es ello la realidad es que dentro de las entidades del Estado existe una gran cantidad de corrupción que ha contaminado incluso a los órganos integrantes del Sistema Nacional de control que se supone que deben dar la regulación a las instituciones del Estado para evitar que exista justamente actos de corrupción.

Para poder lograr controlar las acciones de las instituciones gubernamentales; es necesario que se genere la presentación del plan anual de control con lo cual se establece las acciones que se han de tomar para poder lograr un control simultáneo y preventivo de la entidad objeto de control.

Asimismo, se debe tomar en cuenta que las disposiciones que son generadas a través de la Contraloría general tienen un propósito preestablecido

el cual es llegar a una contribución respecto a una optimización de la llamada gestión pública.

Pero es obvio que, en la realidad, existen graves deficiencias en cuanto al control que se veía generar para las entidades públicas ya que aparte de acciones de prevención y control regular deberían de existir también medidas correctivas.

Se puede decir que la efectividad del sistema de control gubernamental está en constante decaimiento, ello es confirmado por los índices de corrupción en constante crecimiento lo que dentro de una entidad gubernamental se ha visto contribuido porque existe una grave parcialización de los resultados del control gubernamental.

Es simple lógica de que, si el órgano que está encargado de establecer un orden y la verificación de legalidad de las acciones de todas las entidades públicas y por ende de sus funcionarios; se encuentra en una situación de corrupción, se va a generar un caos dentro de la institución gubernamental, que difícilmente va a poder desentrañarse.

Pero, por supuesto, existen actos que son tan evidentes que son denunciados ante la fiscalía en contra de actos de corrupción, pero si no fuera por ello no existe proceso que pueda comenzar sin una denuncia, ello en contra por supuesto de los funcionarios corruptos.

Todo delito que esté interrelacionado con los actos de corrupción dentro del Estado, son de interés público, ya que los efectos del daño que esta causa, se vean reflejados en la sociedad y en su funcionamiento.

La Policía Nacional del Perú como entidad gubernamental también posee un órgano de control institucional el cual posee autonomía y que se genera la obligación de llevar un control respecto a las acciones de la PNP, en especial dentro de los puntos como el de las contrataciones del estado y las compras de recursos institucionales.

Cuando se genera un caso referente a una falla dentro del Sistema Nacional de control gubernamental denunciando a alguna acción de estas oficinas con presupuesto de corrupción, es necesario que exista una ejecución eficaz, ya que actualmente Los casos terminan mediante la expedición de informes o recomendaciones sin generar consecuencias reales ante una evidente incompetencia en la realización de sus funciones impulsada por un posible acto de corrupción.

Pero, por supuesto, a veces esos actos de corrupción son muy difíciles de probar por ende muchas acciones, ya que prácticamente la mayoría quedan impunes ante la ley y la sociedad; por ende, el sistema debe cambiar en alguna medida para asegurar una mejor eficiencia de sus acciones de control gubernamental.

## **CONCLUSIONES**

**Primera.** - Se confirma la hipótesis general porque al relacionar los resultados totales de la variable Transparencia del Control institucional con la variable Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,817; lo que indica que existe una relación positiva alta; en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

**Segunda.** - Se confirma la hipótesis específica a) porque, al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Etapas de la auditoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,823; lo que indica que existe una relación positiva alta.

**Tercera.** - Se confirma la hipótesis específica b) porque, al relacionar los resultados totales de la dimensión Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,851; lo que indica que existe una relación positiva alta.

**Cuarta.** - Se confirma la hipótesis específica c) porque, al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Etapas de la auditoría de cumplimiento, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,810; lo que indica que existe una relación positiva alta.

**Quinta.** - Se confirma la hipótesis específica d) al relacionar los resultados totales de la dimensión Principios de control gubernamental con la dimensión Gestión de compras institucional de la PNP, se obtiene un valor de Tau b de Kendall = 0,858; lo que indica que existe una relación positiva alta.

## RECOMENDACIONES

**Primera.-** Se recomienda la modificación del artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre Órganos de Auditoría Interna.

**Segunda.-** Se sugiere a la Comisión de Justicia del Congreso la consideración de que la modificación en cuanto al aseguramiento de la aplicación del principio de transparencias institucional en la compra y adquisición de bienes o servicios realizada por la oficina de Auditoría de Cumplimiento y ello se lograría mediante la supervisión de forma trimestral en dicha institución.

**Tercera.-** Se recomienda la normatividad considerando que, una autonomía que les permite desarrollar un control gubernamental sin influencias de otras instituciones, en el estado se puede decir que existen actualmente 3 órganos de control gubernamental, y la institución de la Policía Nacional del Perú no es una excepción, podemos encontrarnos en que existe un control tanto del presupuesto como de su ejecución, cumpliendo el principio de transparencia, así como el control gubernamental.

**Cuarta.-** Se sugiere tener en cuenta que, cuando se adquieren recursos existe un proceso que la ley ya preestablecido, con el cual se realiza la aplicación de ciertos requisitos mínimos para considerar al proveedor de la compra del recurso servicio; de esta forma la norma se asegura de que no exista una arbitrariedad en las contrataciones con el estado.

**Quinta.-** Se recomienda la modificación del Artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre Órganos de Auditoría Interna con el siguiente texto: Sin perjuicio de las inspectorías Generales del Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, y de la Policía Nacional, cuyas competencias se circunscriben a asuntos netamente castrenses y disciplinarios, dichas instituciones contarán dentro de su estructura organizativa con un Órgano de Auditoría Interna encargado de efectuar exclusivamente el control de la gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y bienes del Estado asignados, de conformidad con las normas del

Sistema Nacional de Control, los cuales deberán de realizar de forma trimestral la entrega de los informes respectivos vinculados a las diversas gestiones antes mencionadas, de esta forma se busca constatar la aplicación de la transparencia sobre la actividad públicas de las instituciones dentro del debido caso.

## REFERENCIAS

- Alarcon, M., & Medrano, A. (2020). *Modernización de la gestión y rediseño de procedimientos en el almacén general de la Policía Nacional del Perú, 2017-2019*. Universidad Continental. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7545/3/IV\\_PG\\_MGP\\_TI\\_Alarcon\\_Medrano\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7545/3/IV_PG_MGP_TI_Alarcon_Medrano_2020.pdf)
- Alfaro Rodríguez, C. (2012). *Metodología de la Investigación Científica aplicado a la Ingeniería*. Callao: Universidad Nacional del Callao. Obtenido de [https://unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes\\_Finales\\_Investigacion/IF\\_ABRIL\\_2012/IF\\_ALFARO%20RODRIGUEZ\\_FIEE.pdf](https://unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/IF_ABRIL_2012/IF_ALFARO%20RODRIGUEZ_FIEE.pdf)
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica. 5ta edición*. Caracas: Episteme.
- Arroyo, R. (2018). *Supervisión del órgano de control institucional y su influencia en la evaluación de gestión de los recursos económicos y financieros de la dirección regional de Salud Pasco período 2018*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Obtenido de [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/577/1/T026\\_72152693\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/577/1/T026_72152693_T.pdf)
- Barrezueta, R. (2014-2015). *La contratación pública del H. gobierno provincial de Tungurahua y la participación de artesanos, profesionales, micro, pequeñas y medianas empresas en el Mercado*. Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18312/1/T3224e.pdf>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Cabezas, O. (2016). *Derechos laborales de la mujer embarazada en la Legislación Ecuatoriana, primer semestre, 2016*. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.

- Cando, M., & Rodríguez, G. (2015). *Auditoría de cumplimiento al proceso precontractual, contractual de ejecución y utilización de los servicios de la coordinación Zonal 8 - INEC de la ciudad de Guayaquil período Enero a Diciembre del 2014*. Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9943/1/UPS-GT001064.pdf>
- Ccahua, K. (2019). *Gestión del talento humano y desempeño policial en la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General - PNP, 2018*. Universidad César Vallejo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30288/Ccahua\\_TKZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30288/Ccahua_TKZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernández Flecha, M. d., Croveto, U., & Verona Badajoz, A. (2016). *Guía de Investigación. En Derecho*. (PUCP, Ed.) Lima, Perú.
- Fracica Naranjo, G. (1998). *Modelo de simulación en muestreo*. Bogotá, Colombia: Universidad de La Sabana.
- Galan, M. (5 de mayo de 2008). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://manuelgalan.blogspot.com/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). Mexico: McGraw-Hill. Obtenido de [http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510\\_06\\_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.
- Hernández, A. (2005). Imputación fáctica y jurídica. *Derecho Penal y Criminología*, 26(78), 81- 108. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1015>

- Legis.pe. (13 de Octubre de 2020). *Jurisprudencia actual y relevante sobre malversación*. Obtenido de Legis.pe: <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-delito-malversacion-fondos/>
- Legis.pe. (17 de Septiembre de 2021). *¿Qué es el presupuesto público?* Obtenido de Legis.pe: <https://lpderecho.pe/presupuesto-publico-ministerio-economia/>
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. (U. Surcolombiana, Ed.) Nieva, Colombia.
- neodoc. (10 de Octubre de 2017). *¿Qué funciones debe cumplir un sistema de gestión documental?* Obtenido de neodoc: <https://www.neodoc.es/blog-de-neodoc/que-funciones-debe-cumplir-un-sistema-de-gestion-documental/>
- Ovando, M. (2011). *Auditoría gubernamental en las compras y contrataciones de una institución del Sector Público*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3852.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3852.pdf)
- Reyes, P. (2016). *La contabilidad gubernamental como herramienta de fiscalización, aplicado en una Institución Pública de Educación Superior del Estado de Aguascalientes*. Universidad Autónoma de Aguascalientes. Obtenido de <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/1256/416501.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz, J., & Molina, Y. (2019). *Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16702/6/2019\\_auditoria\\_tributaria\\_herramienta%20%281%29.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16702/6/2019_auditoria_tributaria_herramienta%20%281%29.pdf)

- Sánchez, F. (2018). *Fundamentos Epistémicos de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Obtenido de Revista digital de investigación en docencia universitaria RIDU: <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Sánchez, J. (octubre de 2013). Paradigmas de la investigación educativa: De las leyes subyacentes a la modernidad reflexiva. *Entelequia*,. *Entelequia Revista Interdisciplinar*(16), 91-102. Obtenido de <https://revistaentelequia.wordpress.com/2013/10/12/1320/>
- Sánchez, J. (Septiembre de 28 de 2020). *Auditoría financiera*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/auditoria-financiera.html>
- Sierra Bravo, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Editorial Paraninfo. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/53545006/Tecnicas-de-Investigacion-Social-bravo>
- Tamayo y Tamayo. (2003). *El proceso de investigación científica*. Mexico: Limusa.
- Valderrama, S. (2010). *Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Villacrés, C. (2014). *Guía del proceso de un examen especial para el auditor extremo gubernamental, con un enfoque a matriz de riesgos, aplicado a los contratos de subasta inversa electrónica*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/7994/TESIS%20GUA%20EXAMEN%20ESPECIAL-MATRIZ%20DE%20RIESGOS.pdf;sequence=1>
- Witker Velasquez, J. A. (2011). *La Investigación Jurídica. Bases para la tesis de grado en Derecho*. México: Publi Lex.
- Yantas, L. (2019). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras de la Policía Nacional del Perú*,

2016-2017. Universidad San Martín de Porres. Obtenido de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4934/yan\\_tas\\_hlu.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4934/yan_tas_hlu.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# ANEXOS



**Cuestionario sobre Variable independiente: Transparencia del Control institucional**

**Instrucciones:** para el siguiente cuestionario se pide que marque con una “X” en el casillero que crea corresponder. En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<p align="center"><b>Transparencia del Control institucional</b></p>	<p align="center"><b>Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior</b></p>	<p align="center"><b>La rendición de cuentas en un gobierno abierto</b></p> <p>1) ¿Cree usted que la rendición de cuentas del Estado peruano debería ser de forma trimestral?</p> <p>2) ¿Considera usted que la rendición de cuentas anual limita el control y transparencia de la conducta administrativa?</p>		

		<p style="text-align: center;"><b>Formas de aplicar la transparencia</b></p> <p>3) ¿Considera usted que existen diversas formas de aplicar el principio de transparencia administrativa dentro de la normativa nacional?</p> <p>4) ¿Cree usted que el principio de transparencia no se aplica a la conducta de adquisición de bienes para la institución policial?</p>		
		<p style="text-align: center;"><b>Acceso a la información pública</b></p> <p>5) ¿Cree usted que la autonomía institucional limita la información pública?</p> <p>6) ¿Considera usted que información pública es limitada mediante la normativa nacional?</p>		
		<p style="text-align: center;"><b>Teoría general del control</b></p> <p>7) ¿Considera usted que se aplica la teoría general de</p>		

		<p>contratación dentro de la normativa nacional?</p> <p><b>8)</b> ¿Cree usted que existe errores sobre el planteamiento de la teoría general del control institucional de la PNP?</p>		
	<p><b>Principios de control gubernamental</b></p>	<p><b>La acción de control</b></p> <p><b>9)</b> ¿Cree usted que la acción de control es un instrumento institucional?</p> <p><b>10)</b> ¿Cree usted que se requiere nuevos modelos de acción de control institucional con el fin de garantizar un óptimo desempeño?</p>		
		<p><b>El control interno</b></p> <p><b>11)</b> ¿Cree usted que el control interno es únicamente competente para asuntos particulares de la institución?</p> <p><b>12)</b> ¿Considera usted que el control interno no se limita a las</p>		

		competencias particulares de áreas determinadas del órgano administrativo?		
		<p><b>El control gubernamental en función de quien los ejerce</b></p> <p><b>13)</b> ¿Cree usted que la ejecución del control gubernamental se aplica según la estructura orgánica de cada institución?</p> <p><b>14)</b> ¿Considera usted que el control gubernamental se limita bajo ciertos parámetros normativos a nivel legislativo?</p>		
		<p><b>Tipos de servicio de control</b></p> <p><b>15)</b> ¿Considera usted que los servicios de control representan algún grado de utilidad en el mejoramiento de los procesos de gestión sobre las compras realizadas?</p> <p><b>16)</b> ¿Cree usted que el servicio de control de seguridad mejora la situación o condición de la institución?</p>		

**Cuestionario sobre Variable Dependiente: Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento**

**Instrucciones:**

Para siguiente se pide que marque con una "X" en el casillero que crea corresponder. En las siguientes proposiciones marque con una "X" en el valor del casillero que según usted corresponde.

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	SI	NO
Funcionalidad de la auditoría de cumplimiento	Etapas de la auditoría de cumplimiento	<p align="center"><b>Normas de auditoría en la aplicación para la comisión especial</b></p> <p>17) ¿Cree usted que las normas que regulan la auditoría dentro de las instituciones resulta ser idónea?</p> <p>18) ¿Considera usted que existen errores en la regulación de las normas de auditoría?</p>		
		<p align="center"><b>Desempeño profesional de la auditoría</b></p> <p>19) ¿Cree usted que es necesario el desempeño del auditor de forma trimestral para todas las entidades públicas?</p>		

		<p><b>20)</b> ¿Considera usted que los profesionales de la auditoría logran demostrar diversos factores de riesgo sobre una determinada área institucional?</p>		
		<p><b>Supervisión de la auditoría</b></p> <p><b>21)</b> ¿Cree usted que la supervisión de la auditoría es requerida de forma trimestral dentro de las áreas de adquisición de bienes o servicios?</p> <p><b>22)</b> ¿Considera usted que la PNP contrata auditores particulares para responder a las situaciones de riesgo de la institución?</p>		
		<p><b>La seguridad en la auditoría de cumplimiento</b></p> <p><b>23)</b> ¿Considera usted que la seguridad en la auditoría de cumplimiento logra mantener un registro de la transparencia conductual de la administración pública?</p> <p><b>24)</b> ¿Cree usted que la autoridad de cumplimiento busca verificar la ejecución de un fondo económico determinado?</p>		

	<b>Gestión de compras institucional de la PNP</b>	<p align="center"><b>Procesos de adquisición de recursos</b></p> <p>25) ¿Considera usted que el proceso de adquisición de recursos por parte del Estado involucra un exceso de burocracia?</p> <p>26) ¿Cree usted que el Estado debería reformular el proceso de adquisición de recursos?</p>		
		<p align="center"><b>Pasos en el proceso de compra</b></p> <p>27) ¿Considera usted que el modelo de compra de la PNP es idóneo?</p> <p>28) ¿Cree usted que las adquisiciones de la PNP se encuentran sobrevalorados?</p>		
		<p align="center"><b>Contrataciones con el estado</b></p> <p>29) ¿Cree usted que el Estado mantiene una rigurosidad de selección dentro de sus procesos de contratación?</p> <p>30) ¿Considera usted que los procesos de contratación de la PNP gozan de efectividad?</p>		
		<p align="center"><b>Sistema de contratación pública</b></p>		

		<p><b>31)</b> ¿Cree usted que el sistema de contratación pública presenta errores a nivel legislativo?</p> <p><b>32)</b> ¿Considera usted que el sistema de contratación pública carece de credibilidad?</p>		
--	--	--	--	--

## **Anexo 3: Anteproyecto de Ley**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

### **MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ÓRGANICA N° 27785**

#### **ÓRGANOS DE AUDITORÍA INTERNA**

Anteproyecto de ley que modifica el artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre Órganos de Auditoría Interna.

El Bachiller en Derecho BERNARDO SANCHEZ VALENCIA, en ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y conforme al artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente anteproyecto de ley que modifica el artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre Órganos de Auditoría Interna.

#### **I. OBJETO**

El objeto de la siguiente modificación se basa en el aseguramiento de la aplicación del principio de transparencias institucional en la compra y adquisición de bienes o servicios realizada por la oficina de Auditoría de Cumplimiento y ello se lograría mediante la supervisión de forma trimestral en dicha institución.

#### **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **Antecedentes**

El control gubernamental tiene como función central el brindar una supervisión y límites a las actividades o acciones que se realicen en relación a la administración, a este supuesto, a las operaciones y a las finanzas de las entidades. En el Perú el Sistema Nacional de control se compone de diversos organismos públicos con sus propios métodos y procesos supeditados a sus leyes orgánicas ya que tienen una autonomía que les permite desarrollar un

control gubernamental sin influencias de otras instituciones, en el estado se puede decir que existen actualmente 3 órganos de control gubernamental, y la institución de la Policía Nacional del Perú no es una excepción, podemos encontrarnos en que existe un control tanto del presupuesto como de su ejecución, cumpliendo el principio de transparencia, así como el control gubernamental que debe existir ante la aplicación de la llamada descentralización.

Asimismo, dentro de la ley número 27785 podemos encontrar a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; es en esta norma donde se puede verificar la existencia de un Sistema Nacional de control en la cual se establece la regulación respecto al ámbito de aplicación la organización interna que tiene los órganos de control, así como sus atribuciones y funcionamiento.

### **Problemática actual**

La autonomía de los órganos de control es un reflejo de la división de poderes del Estado y el principio de descentralización que existe en todo estado constitucional de derecho. El principio de transparencia que debe ser respetado por todas las instituciones gubernamentales responde a la obligación de las entidades estatales a que sus acciones procesos y demás información sea de dominio público, es decir que sean de observación o general.

Las acciones del estado son muy importantes para la sociedad ya que existe una incidencia directa hacia la misma sociedad en relación a las consecuencias de estas acciones, además dentro del accionar gubernamental se encuentra la administración del pueblo, así como la construcción de la ciudad misma de los espacios públicos, la cantidad de procesos, así como la administración general de los datos de todos los ciudadanos según la función de cada institución del estado, entre muchas otras funciones de las instituciones estatales.

Por supuesto, los órganos de control institucional se encuentran regulados dentro de La ley n°27785; La cual es Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría general de la República; Dentro de la cual se desarrolla

la finalidad objetivos y funcionalidad de los órganos de control además de que dispone que exista un órgano de control institucional para aquellas entidades del Estado que tengan una dependencia en el ámbito funcional de la Contraloría general por lo cual han de funcionar respetando los lineamientos reglamentos y hasta disposiciones del Sistema Nacional de control.

Ante todo, se debe tomar en cuenta qué sigue el principio de universalidad considerando que existe como un principio que entiende la potestad de los órganos de control por ende le brinda el poder de llevar a cabo las acciones que la norma le permite en relación con su competencia y atribuciones tomando en cuenta la funcionalidad de la institución pública que está siendo supervisada. Ahora, por supuesto es en diferentes tipos de autoría direccionadas a un punto específico de revisión como por ejemplo la autoría financiera y la autoría de cumplimiento siendo que tienen objetivos totalmente diferentes dentro de su revisión.

La obligatoriedad de un control institucional nace ante la gran cantidad de casos de corrupción, desvío de fondos, entre otros actos; por ende, no existe una confiabilidad por parte de los actos de los funcionarios y servidores públicos especialmente aquí, en Perú, que es considerado uno de los países con mayor corrupción dentro de Sudamérica por no decir dentro de todo el mundo, a tal extremo de que los ciudadanos no pueden llegar a afirmar que exista una entidad que se encuentre libre de corrupción al 100%.

Hablando directamente respecto a la incorporación del concepto de legalidad enlazada a la autoría de cumplimiento se debe tomar en cuenta que este es un aspecto interrelacionado con el llamado sector gubernamental, y considerando que todas las entidades gubernamentales trabajan mediante metas y objetivos trazados antes de con llevar el año fiscal, entonces sea relacionado el control de las acciones que se realiza la obtención efectiva y eficaz de los objetivos institucionales.

En estos casos el tipo de auditoría que se aplica es la autoría de cumplimiento el cual será para buscar la conformidad entre las acciones del funcionario y lo permitido por la ley, siento que en esta investigación se pone

especial atención a los procesos de compra de recursos de la institución de la policía nacional del Perú. Se tiene que tomar en cuenta que cuando se adquieren recursos existe un proceso que la ley ya preestablecido, con el cual se realiza la aplicación de ciertos requisitos mínimos para considerar al proveedor de la compra del recurso servicio; de esta forma la norma se asegura de que no exista una arbitrariedad en las contrataciones con el estado.

Lo grave de todo la situación actual sobre las ejecuciones de compras de bienes o servicios actualmente por esta institución no presentan un control periódico sobre sus adquisiciones por lo que durante el último año se ha incrementado los casos sobre compras fraudulentas o adquisiciones que no siguen un procedimiento ordinario en base al principio de legalidad, siendo en muchos casos revelados por las indagaciones de los medios de comunicación generando una desconfianza a la institución, así como también la falta de aplicación del principio de transparencia en sus actividades económicas y financieras.

### **Justificación**

El investigador considera dentro de este apartado la necesidad e modificar el artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 con el fin de garantizar una constante supervisión y control dentro de la administración y derivación de recursos para la adquisición de bienes o servicios de la PNP, puesto que durante los último años se ha evidenciado el incremento de los casos de criminalidad en la malversación de fondo y tráfico de influencia llevado a cabo por miembros de la Policía Nacional del Perú que se encuentran a cargo de las oficinas de control de ejecución de compras de los bienes o servicios por y para dicha institución, pero el nivel de transparencia de tales adquisiciones no es acorde a lo señalado por la norma y esto se debe a la características de los informes y supervisiones realizadas al órgano de control.

### **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El costo que se asumiría dentro del siguiente proyecto comprende un tema netamente administrativo con el fin de subsanar la falta de supervisión constante sobre las adquisiciones de bienes o servicios para la Policía Nacional

del Perú, mientras que el beneficio es la aplicación constante del principio de transparencias y la adquisición de bienes o servicios de calidad bajo un precio razonable.

#### **IV. FÓRMULA LEGAL**

Artículo 39 de la Ley Orgánica N° 27785 sobre Órganos de Auditoría Interna:

##### **Precedente normativo vigente:**

Sin perjuicio de las inspectorías Generales del Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, y de la Policía Nacional, cuyas competencias se circunscriben a asuntos netamente castrenses y disciplinarios, dichas instituciones contarán dentro de su estructura organizativa con un Órgano de Auditoría Interna encargado de efectuar exclusivamente el control de la gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y bienes del Estado asignados, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control.

##### **Normativa en texto propuesto:**

Sin perjuicio de las inspectorías Generales del Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, y de la Policía Nacional, cuyas competencias se circunscriben a asuntos netamente castrenses y disciplinarios, dichas instituciones contarán dentro de su estructura organizativa con un Órgano de Auditoría Interna encargado de efectuar exclusivamente el control de la gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y bienes del Estado asignados, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control, los cuales deberán de realizar de forma trimestral la entrega de los informes respectivos vinculados a las diversas gestiones antes mencionadas, de esta forma se busca constatar la aplicación de la transparencia sobre la actividad públicas de las instituciones dentro del debido caso.

Lima, 18 de Octubre del 2021

### Anexo 4: Base de datos

Item	Transparencia del Control institucional																Funcionalidad de la auditoria de cumplimiento																
	Órgano de control Institucional del Ministerio del Interior								Principios de control gubernamental								Etapas de la autoría de cumplimiento								Gestión de compras institucional de la PNP								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	
2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1		
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
5	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
6	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
7	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
9	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	
10	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1		
11	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	
12	1	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1		
13	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	
14	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	
15	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
17	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	2
18	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1
20	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	
21	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	



